

Servicios a Sierra de los Padres

*Cabecera 1 (urbana) a Cabecera 2 (rural)

1º Secc. Estación Terminal de Omnibus a Escuela El Soldado, 12 kilómetros	\$a 17,40
2º Secc. Estación Terminal de Omnibus a Molón Km. 7 (s/señal ind.) 15 kilómetros	\$a 17,60
3º Secc. Estación Terminal de Omnibus a Molón Km. 10 (s/señal ind.) 18 kilómetros	\$a 18,40
4º Secc. Estación Terminal de Omnibus a Km. 18 de la Ruta 226 y a 3 Kms. por el camino del consorcio vecinal desde el Km. 10 de dicha ruta (Paraje Santa Paula), 21 Kms.	\$a 19,80
5º Secc. Estación Terminal de Omnibus a Paraje "El Coyunco" y a 6 Kms. por el camino del consorcio vecinal desde el Km. 10 de dicha ruta (Paraje Santa Paula), 24 Kms.	\$a 20,90
6º Secc. Estación Terminal de Omnibus a Country Club Sierra y a 9 Kms. por el camino del consorcio vecinal, desde el Km. 10 (Paraje Santa Paula), 27 kilómetros	\$a 22,40
7º Secc. Estación Terminal de Omnibus al lugar denominado "Los Peñascos" en Sierra de los Padres y a 11,900 Kms. (Ruta N° 88) por el camino del consorcio vecinal, desde el Km. 10 (Paraje Santa Paula) y Barrio San Carlos, 30 Kms.	\$a 24,60
8º Secc. Estación Terminal de Omnibus al Paraje "Colinas Verdes", 34,500 Kms.	\$a 27,10

Cabecera 2 (rural) a Cabecera 1 (urbana)

1º Secc. Paraje "Colinas Verdes" a Estación Terminal de Omnibus; 34,500 Kms.	\$a 27,10
2º Secc. Barrio San Carlos - Los Peñascos en Sierra de los Padres a Estación Terminal de Omnibus; 30 Kms.	\$a 24,60
3º Secc. Country Club Sierra a Estación Terminal de Omnibus, 27 kilómetros	\$a 22,40
4º Secc. Paraje "El Coyunco" a Estación Terminal de Omnibus, 24 kilómetros	\$a 20,90
5º Secc. Km. 13 de la Ruta 226 a Estación Terminal de Omnibus, 21 Kms.	\$a 19,80
6º Secc. Paraje Santa Paula (Km. 10 de la Ruta 226) a Estación Terminal de Omnibus, 18 Kms.	\$a 18,40
7º Secc. Km. 7 de la Ruta 226 a Estación Terminal de Omnibus, 15 kilómetros	\$a 17,60
8º Secc. Escuela El Soldado (Av. Luro al 10,500) a Estación Terminal de Omnibus, 12 Kms.	\$a 17,40

Circuito del Consorcio Vecinal

Cabecera 2 (rural) a Cabecera 1 (urbana)

1º Secc. Ruta 88 y camino del consorcio vecinal a Estación Terminal de Omnibus	\$a 24,60
2º Secc. Desde Km. 9 del camino del camino del consorcio vecinal a Estación Terminal de Omnibus	\$a 22,40
3º Secc. Desde el Km. 6 del camino del consorcio vecinal a Estación Terminal de Omnibus	\$a 20,90
4º Secc. Desde Km. 3 del camino del consorcio vecinal a Estación Terminal de Omnibus	\$a 19,80
Boleto Exclusivo de aplicación dentro de los límites del recorrido comprendido entre la Ruta N° 226 y la Ruta N° 88, por el camino del consorcio vecinal y viceversa; 11,900 Kms.	\$a 17,40

Decreto 1020 (13-9-84)

Artículo 1º — Apruébanse los planes de Manejo de las Áreas de Laguna de los Padres y Parque Camet, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, se incorporan al presente.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Bienestar Social a poner en marcha los planes aprobados por el artículo 1º, en las Áreas determinadas que son de su competencia.

Verón

Roig

ANTEPROYECTO PLAN DE MANEJO "RESERVA INTEGRAL LAGUNA DE LOS PADRES"

**ANTEPROYECTO PLAN DE MANEJO
"LAGUNA DE LOS PADRES"**

PLAN DE ORDENAMIENTO "PARQUE CAMET"

Elaborado por "COMISION MUNICIPAL INTERDISCIPLINARIA DE MANEJO"

INTEGRANTES: Ing. Alicia Montenegro; Ing. Cristina Arana; Lic. Ricardo Gutiérrez; Sr. Alejandro Truchi; Arq. Cayetano Mazzagu; Arq. Norberto Cánepe; Arq. Miguel Baiunco y Arq. Alejandro Bolgeri (Coordinador).

I N D I C E

1. — Consideraciones preliminares
 2. — Ubicación y accesos
 3. — Asentamientos existentes
 4. — Antecedentes legales
 - 4.1. — Generales
 - 4.2. — De las instituciones
 - 4.3. — Parcelas ocupadas por instituciones municipales
 5. — Descripción del recurso
 - 5.1. — Fisiografía y clima
 - 5.2. — Caracterización del recurso
 6. — Plan de manejo
 - 6.1. — Contenidos
 - 6.2. — Definición de zonas básicas
- PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA INTEGRAL LAGUNA DE LOS PADRES

1. — Programa del medio ambiente
2. — Programa de interpretación, investigación y educación ambiental.
 - 2.1. — Subprograma de interpretación.
 1. — Desarrollo de programas interpretativos dentro del área.
 2. — Desarrollo de programas interpretativos fuera del área.
 - 2.2. — Sub-programa de educación ambiental.
 - 2.3. — Sub-programa de investigación.
3. — Programa de organización administrativa.
 - 3.1. — Sub-programa de organización formal.
7. — Consideraciones finales
8. — Gráficos
 - 8.1. — Gráfico N° 1: Áreas de influencia
 - 8.2. — Gráfico N° 2: Vías de circulación
 - 8.3. — Gráfico N° 3: Situación actual
 - 8.4. — Gráfico N° 4: Zonificación propuesta
9. — Apéndice
 - 9.1. — Apéndice N° 1: Flora y fauna
 - 9.2. — Apéndice N° 2: Especies forestales implantadas

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Laguna de los Padres, declarada bien protegido por la Ordenanza 5383/82, es uno de los recursos más importantes del Partido de General Pueyrredón caracterizado principalmente por los siguientes aspectos:

- 1) Es un ecosistema de características únicas en el Partido de General Pueyrredón.
- 2) Es el lugar potencialmente más apto para la concreción de una reserva natural.
- 3) Posee un alto valor para el desarrollo de actividades interpretativas, hasta ahora inexistentes en el Partido de General Pueyrredón.
- 4) Por su proximidad al centro urbano posibilita el acceso de grupos de educación formal que desarrollen actividades tendientes al logro de una educación ambiental.
- 5) Favorece, también por su proximidad, el desarrollo de actividades, inexistentes en el medio urbano, vinculadas con la integración del hombre al medio ambiente.
- 6) La propuesta tiende a que el visitante realice actividades turístico-recreativas ajustándose a la protección del medio ambiente como así también una mejor comprensión de éste mediante el desarrollo de actividades interpretativas. Todos estos elementos constituyen un pre-requisito para la protección de los recursos naturales y culturales tendiente a formar en la comunidad toda una conciencia conservacionista.

Por lo anteriormente expuesto se adopta como figura de manejo la de "Reserva Integral con Equipamiento".

Tal concepto resume una serie de aspectos que a continuación se expresan:

- A) RESERVA: Por estar sujeta al interés específico de conservar y proteger un conjunto de bienes naturales culturales que son patrimonio de la comunidad.

B) INTEGRAL por incluir en su ámbito recursos naturales y culturales.

C) EQUIPAMIENTO: por poseer instalaciones de uso público que permiten desarrollar actividades de carácter turístico - recreativo.

Consideramos que la propuesta de conservación ideal estaría dada por la existencia de un área sin cesiones de uso, sin áreas de circulación vehicular, inexistencia de actividades deportivas y comerciales, con un mínimo indispensable de instalaciones, vale decir un recurso prácticamente no alterado.

En nuestro caso nos encontramos con un ecosistema modificado por la actividad humana, donde su condición actual nos exige asumir las alteraciones en el medio ambiente que son irreversibles en el corto plazo.

Tal es el caso de las cesiones de uso, los caminos pavimentados, el tratamiento cloacal, el sistema de iluminación, usos espontáneos no compatibles con una adecuada protección del medio ambiente (actividades deportivas, planeadores, motonáutica, etc).

La solución que proponemos para un corto plazo busca la armonización de los usos actuales con las necesidades inmediatas del recurso siendo el objetivo final de este proceso de planificación llenar en el largo plazo a la situación ideal previamente planteada.

Por esta razón aquellas actividades que actualmente no son convenientes por la protección del recurso o porque exigirán la utilización de áreas poco alteradas podrían tener cabida en el mediano y largo plazo en áreas ya modificadas actualmente ocupadas en las que se produciría una desafectación de usos una vez vencido el plazo de cesión, permiso, etc.

La protección del medio ambiente natural y la defensa de la identidad no son incompatibles con un desarrollo turístico - recreativo que promueve al individuo si se toman los recaudos necesarios para su control.

2. UBICACION Y ACCESOS

La Reserva Integral Laguna de los Padres está ubicada en el Partido de General Pueyrredón, a 16 km. al Oeste de la ciudad de Mar del Plata; forma parte del área denominada Laguna y Sierras que constituye por sus características particulares, uno de los recursos de mayor relevancia a nivel local y regional.

Posee 5 (cinco) accesos alternativos, desde la Ruta Provincial N° 226.

El primero, a la altura del kilómetro 13, es una traza de tierra que conduce a los parajes Los Ortiz, La Copelina y La Brava.

El segundo está pavimentado y nace junto al anterior, funcionando actualmente como acceso principal, ramificándose luego en sendas vías secundarias de circulación.

El tercero, se inicia a la altura del kilómetro 14,5 y se interna hacia las instalaciones del Museo Tradicionalista José Hernández.

El cuarto acceso, de pavimento, se inicia a la altura del kilómetro 15,5, y llega bordeando la laguna hasta el Complejo Recreativo OAM.

Existe un quinto camino de tierra que vincula internamente a la laguna con la Sierra de los Padres, constituyendo otra alternativa de ingreso.

Los caminos interiores, de tierra, se han originado principalmente por el uso que le otorgaron los asentamientos allí existentes. Así al predio los asentamientos allí existentes. Así al mismo encontramos una traza que bordea el espejo de agua y que en épocas de crecida queda inhabilitada.

No encontramos trazados de circulación peatonal, sólo se detectan algunos senderos inadecuados, que por su conformación, impiden un recorrido ordenado.

3. ASENTAMIENTOS EXISTENTES

En la Reserva Integral Laguna de los Padres encontramos una serie de asentamientos con usos definidos (Gráfico N° 3) que actualmente ocupan predios según el siguiente detalle:

Asentamiento	Sup. efectivamente ocupada
Club de Pescadores Mar del Plata	½ Ha.
Reducción Ntra. Sra. del Pilar	2 Has.
Club de Pesca Atlántico	½ Ha.
Asociación de Empleados de Casino	9½ Has.
Centro de Cazadores Mar del Plata	10 Has.
Asociación de Pesca y Casting	1 Ha.
Obra Asistencial p/Agentes municipales	3 Has.
Planta de Campamento Municipal	8 Has.
Reserva Provincial del Curral	89 Has.
Arboretum Universidad Nacional de Mar del Plata	10 Has.
Escuela Agraria	2 Has.
Museo Tradicionalista José Hernández	36 Has.
Banco Oceánico Cooperativo	
Fundación Juan B. Justo	10 Has.
Reserva Provincia de Buenos Aires	31 Has.
Vivero Parques y Paseos Públicos	17 Has.
Vivero Parques y Paseos Públicos	17 Has.
Club Planeadores de Mar del Plata	8 Has.
 TOTAL	 237½ Has.

Esta última cifra representa aproximadamente un 34,49 por ciento de la superficie total de la Reserva Integral Laguna de los Padres.

Una evaluación general de los servicios que se prestan en los asentamientos anteriormente especificados nos permite desarrollar el esquema que a continuación se detalla:

Club Pescadores Mar del Plata
 Confitería 70 pers. - Fogones 20.
 Reducción del Pilar (MGP)
 Museo Histórico - Act. Religiosa y Cultural
 Club de Pesca Atlántico
 Restaurante - Confitería 50 pers. - Fogones 20
 Botes - Pesca
 Asociación Empleados de Casino
 Quinchos - Pileta - Juegos - Fogones 25
 Camping
 Centro de Cazadores de MDP
 Bar 30 pers. - Pedana de tiro
 Planta de Campamento Municipal
 Comedor - Vestuarios - Dormitorios
 Club de Pesca y Casting
 Comedor 50 pers. - Muelle - Fogones 10 Botes
 Obra Asistencial Municipal
 Restaurant - Confitería 270 pers. - Fogones 25 - Lancha - Pileta etc.
 Escuela Agraria
 Aulas para Enseñanza sin act. Recreativas
 Universidad Nacional de MDP

Sector para instalación Arboretum Nacional
 Club de Planeadores
 Hangar para equipos
 Museo Tradicional José Hernández
 Museo Histórico - Activ. cultural en Gral.

4. ANTECEDENTES LEGALES

Ley 7337 - (14 de noviembre de 1967)

Afecta el dominio público de la Municipalidad de General Pueyrredón la fracción inmueble de aproximadamente 642 Has. 78 As. 27 Centímetros.

En el art. 3º de la ley se establece que la fracción denominada como Reserva A con una superficie aproximada de 16 Has. 78 As. 28 Cs. continuarán bajo su actual dominio (provincial) y afectado a las funciones específicas del Ministerio de Asuntos Agrarios. El art. 7º de la ley determina que las mensuras definitivas y confección de planes estarán a cargo de los organismos técnicos del Ministerio de Asuntos Agrarios.

Ley 9107 (dictada el 17 de julio de 1978).

Afecta el dominio público Municipal parte de la parcela 876 de Laguna de los Padres, la que actualmente tiene una superficie de 4 Has. 83 As. 06 Cs.

Ratifica los términos del Dec. 1932[57], por el cual se declara Reserva Forestal con carácter definitivo el curral existente en la parcela 954 con una extensión actual y aproximada de 87 Has.

En los fundamentos de la Ley 9107 se aclara que la Reserva A de la Parcela 954, lo constituye la parcela 921 conforme al plano vigente 45[12] 67.

Se deslinda de la fracción 954, el predio de aproximadamente 5 Has. ocupada por la Congregación Israelita de la República Argentina.

Ley 9347 (sancionada el 8 de junio de 1979).

Por esta ley el gobierno de la Provincia de Buenos Aires transfiere a la Municipalidad de General Pueyrredón las funciones y servicios del Paseo Costanero del Sud desde Punta Mogotes hasta arroyo Las Brusquitas. Por el art. 3º transfiere la obra Laguna de los Padres y por el art. 4º se trasmite el dominio de los inmuebles que se municipalizan.

Decreto 541 (dictado el 11 de abril de 1980)

Se dicta en cumplimiento de la Ley 9347 y dejar sin efecto los convenios aprobados por Dec. 2862[77] y 3043[77], mediante los cuales se había a la Municipalidad de General Pueyrredón la administración, explotación, uso y goce del Paseo Costanero Sud, desde Punta Mogotes hasta arroyo Las Brusquitas.

Se ratifica la cesión efectuada por Ley 9347.

Ordenanza 3575 - (sancionada el 19 de setiembre de 1974.)

Tiene por objeto lograr en forma progresiva y ordenada la creación de un centro de esparcimiento deportivo, cultural y turístico y de uso permanente.

Se fijan pautas tendientes:

- En cuanto a formular peticiones para obtener la cesión de predios en Lagunas de los Padres.
- Se establecen las condiciones que deberán respetar los usuarios. Debe conservar la topografía del lugar; su vegetación y favorecer las prácticas deportivas.

Se legisla en cuanto a la forma de presentar la solicitud y las etapas a cumplir hasta el momento de operar la cesión de las tierras.

Se fijan plazos y en forma detallada se establecen cuáles son los caminos a seguir ante la presentación de los anteproyectos respectivos por entidades peticionantes.

2. DE LAS ENTIDADES OCUPANTES

OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES (OAM)

Por ordenanza 4848, fecha 2 de febrero de 1981 la Municipalidad concedió a la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (OAM) permiso de uso y ocupación gratuito de la Unidad Turística compuesta de Confitería, Restaurante, pileta de Natación y Fogones, sita en Laguna de los Padres.

LAPSO DE CONCESIÓN

El permiso otorgado es por el término de treinta meses, a partir del 9 de febrero de 1981. Este término será ampliado conforme surge de la Ordenanza automáticamente a 25 años, una vez que la Comuna dé aprobación al proyecto de desarrollo y cronograma de obras presentado por OAM en cumplimiento de las exigencias establecidas en el permiso.

La Comuna ha dado vista a OAM de las observaciones efectuadas al proyecto. En virtud de las mismas la Mutual debe efectuar una nueva formulación, cosa que hará una vez aclarada la situación de la Reserva Forestal cuyo sector se encuentra dentro del área cedida.

Mientras tanto, la entidad ha realizado los trabajos previos exigidos por la Ordenanza de concesión, dentro del término establecido.

ESCUELA AGRARIA

Por expediente 25561-L-1979, se tramita la cesión de un predio para Campo de Experimentación de la Escuela N° 7, con orientación Agraria.

El pedido ha sido efectuado por la jefatura Regional VII del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y respaldado por la Asociación Cooperadora del mencionado Instituto. En mérito a los fundamentos otorgados se elevó proyecto de Ordenanza aconsejándose ceder al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires permiso de uso y explotación gratuita de una extensión de tierra en Laguna de los Padres de aproximadamente 15 Has. y por un plazo de 20 años.

CLUB DE PESCA ATLÁNTICO

Con fecha 24 de junio de 1974, el Club de Pesca Atlántico, mediante expediente N° 15.898-C-1974, solicitó un predio de aproximadamente 10 hectáreas en Laguna de los Padres.

Con fecha 23 de octubre de 1974, la Dirección Municipal de Turismo remite nota a la referida institución haciéndole saber que el pedido deberá adecuarse a las exigencias de la Ordenanza N° 3575, requiriendo la presentación de la documentación relacionada con la exigencia de la misma (Estatuto y detalle de las actividades a desarrollar en las áreas cultural, deportiva, recreativa, gastronómica y residenciales). Este requerimiento se vuelve a reiterar con fecha 18 de

noviembre de 1974, sin haberse obtenido respuesta.

Con fecha 25 de setiembre de 1978 y en razón de no haber cumplimentado la entidad ninguna de las exigencias requeridas, se procede al archivo del respectivo expediente.

Con fecha reciente, 17 de febrero de 1982, el Club de Pesca Atlántico formula presentación que se agrega a las actuaciones referenciadas, solicitando la entrega y tenencia del predio que actualmente ocupa.

Al margen de sus actividades actuales la entidad peticionante proyecta llevar a cabo la instalación de luz eléctrica en todo los ambientes de la sede y del parque, construcción de una nueva batería de baños, construcción de nuevos fogones con mesas y bancos, en material construcción de rampa para bajar embarcaciones, construcción y reparación del muro de contención. Asimismo, destaca que ha proyectado realizar la construcción de un muelle en hormigón en forma de T.

Por último, el Club de Pesca Atlántico solicita la posesión del predio por un lapso de 25 años.

A modo de referencia esta Comisión acota que cuando se recibe la cesión de tierras y obra de Laguna de los Padres, entre las instituciones radicadas en el lugar se encontraba el Club de Pesca Atlántico (con una superficie de media hectárea, conforme al expediente N° 2700-39685-60).

Por resolución N° 476 dada en expediente N° 2716-5180|62, el Instituto Agrario de la Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Asuntos Agrarios) con fecha 7 de diciembre de 1962, declara la caducidad de todas las cesiones precarias de tierras en Colonia Laguna de los Padres.

En el alcance 7 de las citadas actuaciones figura fotocopia del Decreto N° 10.527 del P.E. de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 11|10|67, ratificando la resolución N° 476|62 —que solo habían acatado el Club Deportivo Español y el Instituto Universitario Libre de la Ciudad de Mar del Plata— disponiendo además, en base a los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y opinión del señor Fiscal de Estado, desestimar los Recursos jerárquicos interpuestos por las instituciones instaladas en Laguna de los Padres, entre las que se encontraba el Club de Pesca Atlántico, entidad que permaneció en el lugar a pesar de haberse dispuesto su desalojo.

CENTRO DE CAZADORES DE MAR DEL PLATA

Según constancias obrantes en el expediente N° 21757-D-75, el Centro de Cazadores de Mar del Plata se encuentra asentado en Laguna de los Padres desde principios del año 1962.

Al igual que el Club de Pesca Atlántico, fue alcanzada por la Resolución N° 476 del expediente N° 2716-5180-62 del Instituto Agrario de la Provincia de Buenos Aires de fecha 7 de diciembre de 1962, por la cual se declaró la caducidad de todas las cesiones precarias de tierras. No obstante dicha disposición, la aludida entidad permanece aún en el lugar.

La última presentación del Club de Cazadores de Mar del Plata data del año 1977, por la cual reitera la cesión de tierra para la práctica de actividades relacionadas con el quehacer de la

institución como también de deportes náuticos.

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE CASINOS

Por Ordenanza N° 3387/73, se ratifica el Decreto N° 386 de fecha 4 de abril de 1973, por el cual se otorgó a la Asociación de Empleados de Casinos, el uso y ocupación de una fracción de tierra de nueve (9) hectáreas y media, aproximadamente, en Laguna de los Padres.

Conforme a lo dispuesto en la referida Ordenanza, la cesión de uso otorgada se extendería por el lapso de treinta meses a partir del plazo de ciento ochenta días, estipulado en su artículo 3º, dentro del cual la cesionaria se comprometía a presentar a la Municipalidad un anteproyecto de las obras a realizar, ajustado a la reglamentación definida para el área de la Laguna.

Dentro de las normas contenidas en la Ordenanza de concesión se estipulaba la obligación de la cesionaria de destinar al uso público la fracción cedida, de acuerdo a la reglamentación que dictare el D.E.

De acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 15078/72, la entidad referenciada presentó oportunamente el anteproyecto de las obras a ejecutar y Memoria Descriptiva de las mismas. De las actuaciones no surge la aprobación de las obras proyectadas por parte de la Comuna.

Conforme a Inspección realizada por personal de la Delegación Municipal Sierra de los Padres, con fecha 14 de agosto de 1981, se han constatado las siguientes anomalías con relación a los trabajos proyectados:

- 1) El acceso al Centro Recreativo se efectúa por un sitio distinto (se construyó en otro sector del que figura en el croquis de fs. 15 del expediente de cesión).
- 2) El local "Administración" no se ajusta a lo proyectado, tiene otro formato arquitectónico.
- 3) Al lado del mismo existe un local de proveeduría que no estaba proyectado.
- 4) Todas las canchas proyectadas en croquis como sector deportivo, no existen, o algunas fueron ubicadas en otros sectores.
- 5) En el sector "Recreativo" se proyectó ocupar una superficie con juegos infantiles, destinándose en realidad una superficie equivalente a la cuarta parte de la destinada a tal función.
- 6) En el sector "social" se proyectó un estacionamiento para 100 vehículos que no existe. Las canchas de bochas no son cubiertas y no existen el gran salón de reuniones ni el anfiteatro para 200 personas.
- 7) En el sector "privado" se proyectó un vestuario para 500 personas. De acuerdo al reglamento en vigencia debería tener una superficie aproximada de 450 mts. 2. El existente posee aproximadamente 40 mts. 2. Se proyectó un alojamiento para 30 personas que debería tener unos 120 metros cuadrados. El mismo no existe.
- 8) La pileta de natación está construida. Se utiliza hace varios años. Se encuentra ubicada en un sector directamente a orillas de la Laguna. Igualmente un local para fiestas. En este sector de la Laguna ha quedado suprimido el camino experimental de la Laguna.

A modo de acotación la inspección agrega que

"en la Memoria Descriptiva solo se prometía tomar previsiones y no la realización de las correspondientes obras de infraestructuras. Así mismo se detalla en el informe efectuado que solo se permite el ingreso al predio a las personas que presenten una autorización extendida por la administración de la entidad con sede en Mar del Plata, acotándose que, en consecuencia, el acceso no es libre para quienes concurren directamente al lugar."

FUNDACION JUAN B. JUSTO

Mediante Ordenanza N° 5175, de fecha 2 de febrero de 1982, la Municipalidad concedió a la Fundación J. B. Justo, permiso de uso de un sector Laguna de los Padres, en una extensión aproximadamente de 10 hectáreas.

El permiso otorgado, es por el término de 36 meses. En dicho lapso la entidad deberá llevar las obras de desarrollo proyectadas para el sector. Cumplimentadas las mismas y aprobadas por la Comuna, se operará automáticamente la ampliación del plazo otorgado al término de 25 años.

RESERVA FORESTAL - CURRAL - ARBORETUM (Expte. 21435-U-80 y 12575-P-1981)

Existe un predio de aproximadamente 87 Has., cuyo dominio ha quedado bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ha sido declarada Reserva Forestal encontrándose en el lugar la especie "Colletia Paradoxa" (curro) y específicamente está sujeta al control bajo la jurisdicción del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

La zona delimitada como Reserva Forestal, ubicada al oeste de la Laguna ha sido solicitada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Biológicas para el Arboretum Nacional. Es sabido que un Arboretum es un amplio espacio verde con césped continuo, donde se cultiva exclusivamente especies leñosas. Se argumenta que las Sierras de Mar del Plata reúnen las condiciones especiales para el crecimiento y desarrollo de la mayoría de las especies arbóreas argentinas.

Por Expediente 21435-U-80, se acordó otorgar a la Universidad Nacional de Mar del Plata, la cesión de 10 Has. de tierras para la iniciación de los trabajos relacionados con la instalación del Arboretum.

El predio se halla ubicado entre la Reserva Forestal Provincial y la Escuela Agraria. Esta cesión ha sido concretada por Ordenanza 5159, dictada con fecha 24-2-82.

Sin perjuicio de la cesión operada por el Expte. 12576-P-81, se tramita por Provincia la visación del plano correspondiente a la Reserva Forestal y con una extensión de 87 Has. 23 Ac. 15 Cs. El plano con la visación de la Municipalidad ha sido elevado a la dependencia respectiva del Poder Central de la Provincia de Buenos Aires.

MUSEO TRADICIONALISTA ARGENTINO "JOSE HERNANDEZ"

(Expte. 16363-D-72)

El Museo Tradicionalista Argentino "José Hernández", se encuentra ubicado en la parcela 921. Por razones que se otorga en tópico separado la fracción mencionada no fue cedida por la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de General Pueyrredón. En mérito a lo expresado y por

rusiones que se otorga en la nota remitida al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (entre otros fundamentos: interrupción del camino perimetral). Se peticionó la transferencia de la parcela 921, al Municipio del Partido de General Pueyrredón.

En consecuencia la situación del Museo Argentino "José Hernández" quedará definida en caso de operarse la transferencia de tierra a favor de la Municipalidad.

CLUB DE PESCADORES DE MAR DEL PLATA

Mediante Ordenanza N° 5154, de fecha 31 de diciembre de 1981, la Municipalidad concedió al "Club de Pescadores de Mar del Plata" con domicilio en la calle Don Bosco 2626 de esta ciudad, permiso de uso y explotación gratuito de una unidad turística, recreativa y deportiva y de las instalaciones de la Confitería y Restaurante, ubicados en Laguna de los Padres, siendo los límites físicos aproximados del predio los siguientes: al noroeste con el espejo de agua de la laguna y la Reducción del Pilar; y al sudeste con el alambrado perimetral que deslinda con una parcela privada de Colonia.

El permiso de uso y explotación concedido es por el término de treinta meses, lapso que la Ordenanza prevé ampliar una vez aprobado el proyecto de desarrollo y cronograma del sector, cuya presentación debe efectuar la entidad dentro de los 120 días corridos de la fecha de concesión original.

ASOCIACION DE PESCA Y CASTING MAR DEL PLATA

Con respecto a esta entidad, no se ha localizado antecedente alguno que acredite su carácter de permissionaria del sector que ocupa en Laguna de los Padres denominado "La isla".

Cabe acotar que por expediente 22161/73 dicha entidad efectuó una presentación requiriendo la realización de trabajos en el camino de acceso a la Isla, cuya posesión detenta según lo indicaba, desde el año 1961. Previo a la consideración de dicho petitorio la Comuna solicitó a la peticionante la presentación de las constancias del dominio de referencia. No habiendo la interesada cumplido con tal exigencia, las actuaciones fueron archivadas.

Por otra parte, se deduce que la Institución de que se trata estuvo en su momento comprendida en la medida dispuesta por la Resolución N° 476, por la cual el Instituto Agrario de la Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Asuntos Agrarios) con fecha 7 de diciembre de 1982 declaró la caducidad de todas las cesiones precarias en Laguna de los Padres.

SITUACION DEL "BOTERO" SEÑOR ROSALES

Dentro del predio concedido a la Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales (O.A.M.), se encuentra una vivienda ocupada por el señor Rosales y su familia, quien se dedica al alquiler de botes.

La referida persona carece de permiso para realizar dicha actividad, habiendo sido advertido sobre tal situación por directivos de O.A.M., quienes han consentido su permanencia en el lugar hasta tanto el desarrollo del sector, conforme a los planes de la Mutual, hagan necesario su alejamiento. Mientras tanto, el señor Rosales ha recibido precisas instrucciones en el sentido de no

permitir el encendido de fogones a fin de evitar posibles incendios en el lugar.

3. PARCELAS OCUPADAS POR INSTITUCIONES MUNICIPALES

a) PLANTA DE CAMPAMENTO

Extensión aproximada entre 5 y 6 Has., originalmente perteneció a la Congregación Israelita de la República Argentina. A posteriori fue transferida toda su instalación al Gobierno de la provincia y al disponerse la Municipalización pasó a jurisdicción de la Comuna de General Pueyrredón. Depende de la Secretaría de Bienestar Social.

b) VIVERO

En una extensión aproximada de 17 Has., originalmente se hallaba bajo jurisdicción de Asuntos Agrarios de la Provincia y al municipalizarse pasó a depender de Subsecretaría de Servicios de la Municipalidad de General Pueyrredón.

c) REDUCCION DEL PILAR

Con una extensión aproximadamente de 3 Has., depende de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredón.

d) Existe asimismo una fracción de aproximadamente 37 Has. ubicadas sobre el camino de acceso principal a Laguna de los Padres (lado derecho).

A la fecha no se ha podido determinar si la Municipalización comprende dicha fracción. (Expediente 4323-I-82).

5. DESCRIPCION DE RECURSO

5.1. FISIOGRAFIA Y CLIMA

El relieve de la cuenca de la Laguna de los Padres es suave con predominio de serranías chatas, lomadas y planicies. El último evento morfológico ocurrido, como consecuencia de un período de aridez, habría producido una reducción en el sistema fluvial y posibilitado el depósito de sedimentos eólicos que colmaron los anchos valles preexistentes cubriendo incluso las cumbres de los cerros (Cionchi et al. 1982).

La red de drenaje está integrada por diversos colectores entre los que se destaca el Arroyo de los Padres, que constituye el único afluente permanente y su área representa el 90% del área total de aporte a la laguna.

De los colectores principales que posee el Arroyo de los Padres, solo son permanentes aquellos que tienen sus nacientes en las serranías, mientras que el más meridional es un curso efímero, caracterizado por una red de drenaje escasamente integrada y difusa.

El clima de la región corresponde, según Thornthwaite, al tipo "subhúmedo-húmedo mesotermal, con nula o pequeña deficiencia hidrática".

Según datos del Servicio Meteorológico Nacional, para la estación Mar del Plata la precipitación media anual es de 805,6 mm. y el mes más lluvioso es marzo con 90,2 mm. y el más seco agosto con 56,9 mm. En cuanto a la temperatura, la media anual es de 13,8°C, la máxima se produce en enero con 19,7°C y la mínima en julio con 8,2°C.

5.2 CARACTERIZACION DEL RECURSO

La reserva integral Laguna de los Padres ocupa una superficie de 687 Has. 40As. 83Cs. y se divide en:

Espacio acuático 319Has. 02As 13 Cas.

Espacio terrestre 368Has. 38As. 70 Cas.

El recurso está conformado por dos grandes ambientes: acuático y terrestre estrechamente vinculados entre sí.

El ambiente terrestre, que circunda la laguna, presenta por un lado áreas con vegetación arbustiva natural, y por otro áreas forestadas por el hombre, con introducción de especies no autóctonas.

La vegetación arbustiva natural forma densos matorrales, caracterizados por la concurrencia de especies autóctonas, entre las que se destacan: *Colletia paradoxa* ("Curro"), *Celtis spinosa* ("Tala"), *Sambucus australis* ("Sauco"), *Baccharis tan-dilensis* ("Chilca") y *Eryngium pandanifolium* ("Caraguatá"), conforman allí un ambiente particular con una flora y fauna característicos, que es preciso proteger y conservar (Detalle en Anexo I).

Estas asociaciones, que asentadas sobre un relieve ondulado con pendientes pronunciadas juegan un importante papel en la preservación del suelo, como agente antierosivo, ocupaban antiguamente amplias extensiones. En la actualidad, y como consecuencia del desmonte indiscriminado con el fin de incorporar nuevas tierras a la actividad agrícola-ganadera, éstas formaciones se encuentran solo en algunos sectores tales como la denominada Reserva Provincial del Curral, que ocupa aproximadamente 89 Has.

El área forestada antiguamente estaba dedicada a la actividad agropecuaria; esta plantación de indudable valor paisajístico, fue iniciada por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia en el año 1953, y se ha mantenido y ampliado hasta la actualidad. Estos montes están integrados principalmente por diversas especies de los géneros *Pinus* ("Pinos"), *Cupressus* ("Ciprés"), *Eucalyptus* ("Eucaliptos"), *Populus* ("Alamos"), *Salix* ("Saúces"), *Acacia* ("Acacias"), *Ulmus* ("Olmos"), *Casuarina* ("Casuarina"), *Araucaria* ("Pino Paraná"), etc.

El ambiente acuático comprende la Laguna de los Padres que es una típica laguna pampásica y se define según Ringuet como un cuerpo de agua de la serie lénica (de aguas quietas) de carácter permanente y sin estratificación térmica ni química debido a su escasa profundidad. Según Cionchi et al, pertenece al tipo de laguna eólica, cuenca endicada por arena transportada por el viento, y labrada por desflación en condiciones de clima árido, (Pleistoceno superior) con un aporte sedimentario predominantemente limoso.

Es un recipiente de escasa profundidad (Profundidad media de 1,243 mts. y profundidad máxima 2,40 metros), en forma de palangana, con un fondo relativamente uniforme y pendiente hacia los bordes, lo que se debe a su origen eólico.

La longitud máxima definida como la línea que conecta los dos puntos más remotos sobre la línea de costa es de 2.065 Kms. y el ancho máximo definido como la línea recta, en ángulo recto a la longitud máxima, que une los dos puntos más lejanos de la línea de costa, sin cruzar la tierra es de 1.700 Kms. El área total es de aproximadamente 319 Has.

La red de drenaje de la cuenca Laguna de los Padres está integrada por diversos colectores entre los que se destaca el arroyo homónimo que constituye el único afluente permanente. La laguna se alimenta además por aportes pluviales directos, por escorrimiento superficial y por ha-

pas freáticas, estos aportes pueden ser considerados como una unidad ya que dependen de un mismo factor: las precipitaciones. Estos aportes están contrarrestados por fenómenos naturales de evaporación y evapotranspiración, y del análisis del balance hídrico de la cuenca surge que en el período marzo-octubre, la precipitación supera la evapotranspiración real produciéndose un incremento de volumen de 186,2 mm y en el período noviembre-febrero se invierte esta situación provocando una disminución de 97,2 mm, resultando del balance anual un aumento de 89 mm en el nivel de la laguna, debido a las precipitaciones.

Si consideramos el balance hidrológico se obtiene un incremento de volumen en la laguna de 153,4 mm y un excedente en la cuenca de 24,6 mm que se utilizarían en riego, en consumo y en aumentar las reservas de la napa freática.

Este proceso cíclico, por el cual en los meses de verano, debido al aumento de la evapotranspiración, disminuye el nivel del pelo de agua y en los meses de invierno se produce un excedente que alimenta la napa freática y permite el incremento del volumen de la laguna, no se ha cumplido en los últimos años. El incremento en el uso del riego por aspersión en los campos vecinos habría contribuido presumiblemente al descenso de las napas creáticas que interceptan la Laguna, afectando el nivel de la misma dada la relación efluente-afluente entre el cuerpo de agua y las napas. El aporte fluvial se encuentra reducido por la existencia de embalses provocados por la acumulación de restos vegetales y culturales a lo largo del Arroyo de los Padres; se suma a esto la disminución del aporte por escorrimiento superficial debido al insignificante desarrollo de la red de drenaje y la escasa expresión topográfica de los interfluvios, que ocasione en el período de lluvias el desborde de los cauces, los que derivan volúmenes de agua hacia los bajos adyacentes produciendo una disminución del flujo encauzado hacia la laguna, y su consecuente pérdida por evaporación.

En un período geológico anterior, la laguna presentaba una mayor juventud geométrica lo que implicaba una mayor capacidad erosiva provocada por su caudal y su oleaje, es decir que el proceso erosivo impedía la sedimentación de partículas en las márgenes de la laguna; esta situación se evidencia por las barrancas esculpidas en casi todo su contorno. En la actualidad, dichas barrancas se encuentran cubiertas por sedimentación y la vegetación ha enraizado en ellas. Teniendo en cuenta la juventud geológica de los sedimentos se deduce lo acelerado del proceso de disminución de la erosión y de la consiguiente sedimentación.

El sector sur de la laguna se ha convertido en un baño que cubre aproximadamente un 25% de la superficie total del espejo de agua y que coincide con la zona de aporte representada por el Arroyo de los Padres que ha aumentado considerablemente el caudal sólido. Según datos aportados por Cionchi et al... la estimación del aporte de sedimentos a la laguna es de aproximadamente 1 ton./día y la mayor parte del mismo es entrampado en el delta por la vegetación existente. Otras fuentes de sedimentación son la acción eólica que arrastra materiales finos, lodos provenientes de los terrenos circundantes, y la acción del lavado en manto sobre los terrenos de la zona, particularmente aque-

los áreas donde el suelo ha sido desprovisto de cobertura vegetal y donde está sujeto a explotación agropecuaria.

Este proceso erosivo es favorecido por el relieve ondulado característico de la zona y está asociado a épocas de fuertes precipitaciones.

El proceso de sedimentación provoca un cambio en el ecosistema laguna; ecológicamente las comunidades no son estables en el tiempo, su evolución es consecuencia de procesos inducidos por los cambios ambientales, por la acción de los propios organismos, migraciones, etc. Cuando los cambios en una comunidad se producen en un sentido determinado nos hallamos frente a una sucesión ecológica. En base al fenómeno sucesional los cuerpos de agua se pueden clasificar en: Oligotróficos, Eutróficos y Distróficos.

Los lagos oligotróficos se tornan eutróficos y estos en distróficos. Un cuerpo de agua distrofico se transforma por rellenable de su cuenca en pantano o ciénaga.

Numerosos autores coinciden en que las lagunas pampásicas, tales como la Laguna de los Padres, oscilan entre la eutrofia y una evidente tendencia a la distrofia.

El proceso de eutrofización consiste fundamentalmente en el enriquecimiento de las aguas con nutrientes a un ritmo tal que no puede ser compensado con mineralización de modo que la descomposición del exceso de materia orgánica producida determina la disminución de la concentración de oxígeno y una progresiva acumulación de residuos orgánicos, lo que se manifiesta en la Laguna de los Padres, en la composición de los sedimentos del fondo.

El paso a la eutrofia trae aparejado cambios importantes en la población. El plancton se hace más denso y donde antes predominaban crisofíceas y diatomeas persisten luego algunas diatomeas y aparecen gran número de cloriceas y cianoficeas. En el zooplanton los cambios producen generalmente la sustitución de especies de larga vida y de las carnívoras por una mayor proliferación de rotíferos y copépodos. El análisis cualitativo del zooplanton de la laguna ratifica esta situación. (Presencia de Copépodos, Cladóceros, y Rotíferos). En cuanto a la fauna ictícola se identificaron: *Basilichthys Bonariensis* ("Pejerrey"), *Oligosarcus genensis* ("Dientudo") y *Astyamax eingemanniorum* ("Mojarra") Ministerio Asuntos Agrarios, 1982).

Alteraciones paralelas ocurren en el bentos con sustitución de comunidades bentónicas de *Tonytarsus* y *Tibífidos* por otros de *Chironomus* y *Tibífidos*, y desarrollo de vegetación litoral eutrófica con especies tales como *Myriophyllum*, *Ceratophyllum*, *Potamogeton*, *Scirpus*, *Phragmites*, *Thipa*, etc. (Margalef, 1977).

La eutrofización es acompañada por el avance de las plantas acuáticas hacia el centro de la laguna, que van restando a la misma superficie de agua libre y disminuye al mismo tiempo la velocidad de los posibles corrientes, favoreciendo la deposición de los materiales en suspensión y la consiguiente elevación del nivel del lecho. Así se transforma lo que era un recurso natural con aptitudes paisajísticas, turísticas, deportivas, etc., en un pantano de muy limitadas posibilidades de uso.

Este proceso de degradación según Dorma

(1974), se produce en cuatro etapas:

- Etapa sumergida
- Etapa flotante
- Etapa pajonal
- Etapa vega de ciperáceas.

Actualmente se observa en la Laguna de los Padres un profuso desarrollo de plantas acuáticas sumergidas principalmente *Ceratophyllum demersum* (Cola de zorro) y *Myriophyllum elatinoides* (gambarrusa) cuyas partes emergentes cubren parte de la superficie del agua dificultando la navegación y la pesca, disminuyen la velocidad de las corrientes de agua y favorecen la deposición de los sedimentos en suspensión. A medida que estas plantas mueren se acumulan en el fondo y se descomponen parcialmente formando una capa de humus que consolida el lodo original, disminuyendo la profundidad de la laguna y creando un sustrato adecuado para otras plantas invasoras que arraigan en el mismo en tanto que sus hojas flotan en la superficie (Etapa flotante). Al repetirse el proceso de acumulación de material muerto y limo, se aumenta rápidamente el espesor del sedimento, creándose un habitat apropiado para las especies rizomatizadas que arraigan en el suelo (Etapa pajonal), tales como: *Scirpus spp.* (Junco), *Typha spp.* (totora), *Zizaniopsis bonariensis* (espadaña) etc. Este tipo de vegetación se desarrolla actualmente en la zona deltaica de la laguna y en las de menor profundidad, particularmente en las márgenes, donde el junco se encuentra ampliamente difundido. En el pajonal se oscurece la superficie del agua por acumulación de restos vegetales y sedimentos.

Si la laguna continúa su evolución, de acuerdo a la situación actual, es de esperar que se incrementen las zonas donde el agua en superficie es casi insignificante y los juncos son reemplazados por especies tales como *Carex spp.* (pajilla), *Phragmites spp.* (carrizo), *Eryngium spp.* (cardo), etc., y en una etapa posterior, con una mayor disminución del contenido de agua, particularmente en verano, desarrollan plantas del género *Iris*, *Galium*, *Mentha*, *Conium*, etc. Finalmente y ayudado por la evapotranspiración el suelo se desecará y la vegetación existente será reemplazada por las especies típicas de la pradera.

La evolución del ambiente acuático está estrechamente relacionado con la evolución del ambiente terrestre y el proceso de degradación (eutrofización) de la laguna que naturalmente ocurriría muy lentamente, es acelerado por la acción del hombre, como agente modificador, sobre cualquiera de ellos.

Así, el desmonte indiscriminado, el laboreo intenso del suelo, el uso de fertilizantes, la eliminación de aguas servidas y otros desechos hacia la laguna, etc., favorecen el aporte masivo de nutrientes y sedimentos al medio acuático, acelerando el proceso de degradación.

Se suma a estas acciones la implantación en la década del 60 de un vertedero de lodo fijo en el desague de la laguna al arroyo La Taperita, el que actúa como barrera de toda la sedimentación de las áreas de aporte.

De acuerdo a la situación detectada en la Laguna de los Padres y al estado actual de los conocimientos al respecto, las acciones básicas a desarrollar para el mejoramiento de la situación son:

- 1) Restablecer el sistema superficial de drenaje

- mediante la reimplantación del vertedero de lodo móvil. Con ello se provocaría la descarga de parte del material limo-arcilloso que se encuentra en suspensión y el encauzamiento del exceso de agua según una mayor adecuación al funcionamiento del sistema natural.
- 2) Remover del cauce del arroyo de Los Padres los materiales que impiden su drenaje normal (árboles y otros restos vegetales) con lo que se obtendría un flujo realmente encauzado y se impedirían las pérdidas por desbordes. Se aconseja evitar las canalizaciones, es decir el sistema debe mantener su diseño natural.
 - 3) Repetir el procedimiento señalado en 2) en el tramo superior del arroyo de La Tapera, inmediato al vertedero, incluido pequeño canal aguas arriba del mismo, con el objeto de establecer el nivel de base.
 - 4) Deberá preservar el entorno natural del espejo de agua evitándose la degradación de las barrancas occasionadas por las actividades extractivas, así como las tareas de desmonte indiscriminado.
 - 5) Otros procedimientos tales como el dragado y la posible utilización económica de los "fangos orgánicos" de fondo (por ejemplo con fines hortícolas o frutícolas) podrán ser recomendados o desaconsejados a partir de estudios más detallados.
 - 6) Asimismo, las experiencias sobre control o eliminación de malezas (cuya interacción con la sedimentación es evidente) por medios mecánicos, químicos o biológicos, deberán contarse dentro de un enfoque ambiental integral.

6. PLAN DE MANEJO

6.1. Contenidos

El plan de manejo de la Reserva Integral Laguna de los Padres es producto de un estudio multidisciplinario cuyo propósito es fijar normas para el desarrollo y manejo ordenados de uno de los principales recursos naturales del Partido de General Pueyrredón.

Básicamente contemplará la elaboración de tres programas:

- 1) Programa del medio ambiente.
- 2) Programa de interpretación, investigación y educación ambiental.
- 3) Programa de organización administrativa.

1.0. Programa del medio ambiente

1.1. Sub-programa de protección de los recursos y del visitante.

Consiste en enunciar, en forma general, las acciones inmediatas a tomar con respecto a los recursos: cantidad y calidad de fauna y flora actual, peligros de extinción, necesidad de relocalización y reincorporación de especies autóctonas, la laguna como recurso hídrico, tratamiento del patrimonio cultural, y otras acciones a tener en cuenta durante su aplicación.

Asimismo, elaborar las estrategias para que esté debidamente considerado cada

PAGINA 22

aspecto referente al impacto procedente de las complejas interrelaciones existentes entre: hombre-recurso, hombre-hombre, recurso-hombre, recurso-recurso.

Ejemplificando tenemos: seguridad en el espejo de agua (recurso-hombre), incendio provocado por uso indebidamente de fogones (hombre-recurso), destrucción de señales (hombre - hombre), aparición de malezas que afrontan contra la existencia de otras especies (recurso-recurso).

1.2. Sub-programa turístico-recreativo

Establecer los criterios de utilización turística y recreativa de la reserva armonizando la experiencia del visitante con una adecuada protección del medio ambiente: actividades recreativas a promover y su localización, modalidad turística, facilidades turísticas y recreativas y otras que surjan.

2.0. Programa de interpretación, investigación y educación ambiental

2.1. Sub - programa de interpretación.

Determinar un programa de acción que propenda al desarrollo de actividades y facilidades con fines interpretativos; técnicas de interpretación a utilizar, detección de los recursos con valor interpretativo, y demás aspectos vinculados al tema.

2.2. Sub programa de educación ambiental

Posibilitar la participación de grupos formales (científicos, escolares, etc.) no solo en la reserva sino también en el marco de un programa de extensión que permita la acción educativa del personal especializado en los aspectos curriculares de los programas de enseñanza de todos los niveles: pre escolar, primario, secundario y terciario.

2.3. Sub programa de investigación

Supone la realización de trabajos de investigación originales, de orden interno, efectivizados por personal especializado con fines de un mayor conocimiento y posterior mejoramiento de los elementos naturales y culturales existentes en la reserva: relevamiento arqueológico, estudios sobre impacto ambiental, estudios sobre cuestiones evolutivas y genéticas, etc.

3.0. Programa de organización administrativa

Definir la cantidad, calidad y orgánica de los recursos humanos para un eficaz desempeño de las tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas de la Reserva Integral Laguna de los Padres.

3.1. Sub programa de organización formal

Definir la estructura orgánico - funcional necesaria para el desarrollo de la reserva: Organigrama, niveles de decisión y respon-

sabilidad, funciones, etc.

6.2. Definición de zonas básicas

Zona de conservación: Aquella que posee en su ámbito de desarrollo elementos de ecosistemas únicos que permiten un uso público moderado. Las actividades que se pueden realizar son las de investigación científica, interpretativas y de educación ambiental supeditadas en todos los casos a la preservación del medio ambiente natural. La afluencia de visitantes será permitida según normas específicas de protección tales como horarios de visita, cupos de visita, y otros, contando para ello con equipamiento que permita el desarrollo de actividades con fines científicos e interpretativos (senderos de interpretación centros de interpretación y puestos de observación), donde la educación ambiental, considerada como una alternativa de uso, utiliza el equipamiento propio de los fines interpretativos.

La circulación será únicamente peatonal con un área de estacionamiento en el límite de la zona (Gráfico N° 4).

Zona intangible: Se entiende por zona intangible a la que posee en su ámbito de desarrollo elementos de ecosistema únicos o frágiles que requieren una protección total.

Este área natural ha sufrido un impacto humano reducido por lo que las actividades permitidas son aquellas que persiguen un interés científico quedando totalmente prohibida la presencia turística y recreativa en todas sus manifestaciones.

Serán permitidas únicamente aquellas facilidades que permitan el desarrollo de actividades científicas siendo expresamente excluidas las vías de circulación y los vehículos.

Zona cultural: Es la que permite mantener los objetos estructuras y sitios del patrimonio cultural conjugando la problemática de la identidad con el desarrollo de actividades turísticas y recreativas. Los elementos culturales serán planificados de acuerdo a su naturaleza siendo sometidos a un programa de actividades que contribuyan favorablemente al fortalecimiento de su imagen real. Por ello resulta necesario mantener el entorno paisajístico donde se protejan los símbolos y otros significantes que impliquen una identificación con los procesos históricos y vitales de nuestra comunidad.

De esta manera quedará garantizado el flujo turístico - recreativo, pues las condiciones que hacen a la identidad son definidas de tal manera que permitirán una mejor apreciación por parte del visitante.

Las instalaciones que existieren deberán responder al medio ambiente cultural, siendo sus fines facilitar las tareas de mantenimiento e interpretación del atractivo cultural: centro de interpretación histórica, vivienda del encargado del mantenimiento y vigilancia.

Las actividades que realicen los visitan-

tes deberán encuadrarse dentro del marco de una protección del medio ambiente cultural.

La afluencia de público se instrumentará de acuerdo a normas particulares: horarios de visita, cupos de visita y otros.

La circulación será únicamente peatonal contando con un área de estacionamiento en el límite de la zona.

Zona de uso intensivo: Se entiende por una zona de uso intensivo aquella que se caracteriza por contar en su ámbito con elementos de ecosistemas que posibilitan el desarrollo de actividades relativas densas.

Es un área modificada por la acción del hombre donde el medio ambiente se debe mantener lo más natural posible aceptando la concentración de visitantes y sus facilidades: áreas de almuerzo campestre, áreas de servicios sanitarios, juegos infantiles, fogones, embarcaderos.

En todos los casos deberán integrarse al medio ambiente natural minimizando el impacto producido por ellas.

La función interpretativa está representada en este caso por las facilidades que con ese propósito brinden asesoramiento y orientación al visitante que entra al área: caseta de entrada, exhibiciones al aire libre, señalamiento con fines interpretativos e informativos.

La actividad interpretativa básica será ejercida por el guardaparque en su función de intérprete ambulante.

La circulación será vehicular y peatonal utilizando en todos los casos el trazado existente en el predio.

Zona de uso especial: Son los espacios destinados a los usos de administración, infraestructura de servicios, mantenimiento, y en general todos aquellos que sean imprescindibles para el normal funcionamiento de la reserva. Dichas facilidades deberán estar integradas al medio ambiente natural y su localización será en lugares natural y su localización será en lugares ya alterados por la presencia humana alejados de la concentración de visitantes: talleres, mantenimiento, residencia del personal, depósitos e instalaciones administrativas.

Los objetivos generales de manejo en este caso contemplan el desarrollo de instalaciones que no solo minimicen el impacto en el medio ambiente, sino también en el contorno visual con el objeto de evitar la distracción al disfrute, optimizando de esta forma la experiencia del visitante.

Esta zona, por su naturaleza, no es compatible con el desarrollo de otras actividades que no sean las anteriormente detalladas.

Zona de asentamientos con usos definidos
Aquellos sectores parcelados (cesiones de uso, concesiones, permisos y usos oficiales) existentes que involucran actividades y estructuras independientes, que no responden a los objetivos que dan origen a la figura de manejo propuesta (reserva integral) pero que en el corto plazo deben ser incorporados al proceso de planificación.

ción que contempla su desafectación en el mediano y largo plazo siendo el objeto primordial la protección del ecosistema laguna.

Zona arboretum: Se entiende por tal al espacio verde, donde se cultivan exclusivamente especies leñosas agrupadas con criterios paisajísticos, siendo uno de sus objetivos la investigación forestal.

Además, este espacio apoyado por senderos peatonales cumple una función recreativa con fines educativos permitiendo al visitante el conocimiento de las distintas especies, su comportamiento en asociaciones o aisladas y sus valores ornamentales y culturales.

Zona de amortiguación: Está constituida por una franja de tierra destinada a establecer una barrera que impida que los efectos provocados por el uso intensivo, afecten a las zonas que respondan a un uso moderado.

En nuestro caso, ecosistema laguna, se consideran tres zonas de amortiguación.

1. Zona de amortiguación ambiental y visual específicamente recomendada en todo el perímetro de la reserva a efectos de minimizar el impacto producido por los usos a que son sometidas las tierras lindantes a ésta. Una adecuada forestación que oculte el uso agropecuario manifiesto en las áreas lindantes a la reserva se presenta como la alternativa propicia para optimizar la experiencia del visitante.
2. Zona de amortiguación correspondiente a la zona de conservación en todo el perímetro de ésta a fin de reducir el impacto no solo visual sino también el humano generado a partir de la actividad intensiva que se registra en la zona circundante.

El objetivo en este caso es proteger a las especies autóctonas existentes del impacto del hombre.

3. Zona de amortiguación correspondiente a la zona cultural en todo el perímetro de ésta con el propósito de reducir el impacto visual y el humano generado por la actividad intensiva que se desarrolla en la zona circundante.

El objetivo es reducir el impacto humano sobre los elementos que conforman el patrimonio cultural.

PLAN DE MANEJO RESERVA INTEGRAL

LAGUNA DE LOS PADRES

1.0. Programa de medio ambiente.

1.1. Sub programa de protección y dirección de los recursos y del visitante.

La condición actual del ecosistema Laguna de los Padres, donde el impacto humano ha provocado una serie de desajustes originados principalmente por el desarrollo urbano, factor perturbador de los mecanismos autorreguladores de los ecosistemas, nos exige plantearnos acciones que tengan el mantenimiento de su diversidad ecológica.

Dada la inestabilidad y la escasa ca-

pacidad de recuperación del ecosistema aquí representado resulta imperativo evitar más intervenciones humanas (por mínimas que parezcan) descontroladas que aceleren el proceso natural de su evolución.

Por tales razones se establecen las siguientes consideraciones respecto a los componentes del ecosistema Laguna de los Padres.

a.0. Espacio acuático

a.1. Cuenca hidrográfica: la protección del recurso Laguna de los Padres y sus afluentes y esfuentes arroyo de los Padres y La Tapera implica ante todo ejecutar acciones que propicien el normal desenvolvimiento de su cuenca.

a.2. Fauna y flora: se entiende por tales a las especies acuáticas autóctonas. De acuerdo a la zonificación surgida en el presente plan de manejo (Ver gráfico N° 4) la protección de las especies variará desde la TOTAL (zona intangible) hasta la que posibilite un uso intensivo compatible con los fines perseguidos por el manejo de áreas y recursos naturales. El uso intensivo en nuestro caso se halla representado por las actividades deportivas de carácter náutico que se encuadrarán a los objetivos específicos y a las normas de manejo establecidas sobre el particular en el Sub-programa turístico-recreativo.

Se procura eliminar toda posible fuente de contaminación ambiental (sónica, química y otras) minimizando las ya existentes.

a.3. Agua: se protegen sus fuentes naturales para permitir el normal desarrollo de los ciclos de vida. Asimismo se trata de evitar la presencia de todo agente contaminante que la afecte tales como sustancias químicas derivadas de hidrocarburos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, tratamiento cloacal y otros.

a.4. Visitante: el objetivo es armonizar las complejas interrelaciones existentes entre:

hombre/recurso: son todas aquellas acciones del visitante que pueden actuar en detrimento de los recursos. Las consideraciones a tener en cuenta para el logro de una relación armónica entre el hombre y el recurso están contempladas en el Sub-programa turístico-recreativo.

recurso/hombre: son aquellos componentes del recurso que pueden atentar contra la seguridad del visitante. Las medidas preventivas con tal fin se incluyen en el Sub-programa turístico-recreativo, cuando son analizadas las actividades permitidas en el espejo de agua.

hombre/hombre: es la incidencia que ejerce la actividad realizada por un individuo con respecto a otro. Esto

mantiene una estrecha relación con la capacidad de carga del recurso y la capacidad de disfrute del hombre.

Medio construido/hombre: significa que todas las instalaciones que faciliten el desarrollo de actividades turístico-recreativas, educativas e interpretativas se ajustan técnica y funcionalmente a las necesidades del visitante incrementando el margen de su seguridad y optimizando su experiencia.

b.0. **Espacio terrestre.**

b.1. Fauna y flora; se entiende por tales a las especies terrestres. De acuerdo a la zonificación surgida en el presente plan de manejo (ver gráfico Nº 4) la protección de las especies es TOTAL.

Se plantean en este caso diversas situaciones referidas a: relocalización de especies, reimplantación, recolección y captura con fines científicos.

La reimplantación de algunas especies autóctonas inexistentes en la actualidad podrá concretarse únicamente en la zona de conservación (zona intangible).

La relocalización podrá efectizarse en todo el ámbito de la Reserva Laguna de los Padres.

La captura con fines científicos y la recolección de especies se encuadrarán a las normas de manejo establecidas sobre el particular en el Sub-programa de investigación. Se procura eliminar toda posible fuente de contaminación ambiental (sónica, química y otras) minimizando simultáneamente las existentes.

b.2. Suelo: se tiende a la protección del mismo prohibiendo su utilización con fines extractivos, explotación agropecuaria, forestal y similares.

b.3. Visitante: el objetivo es armonizar las complejas interrelaciones existentes entre:

hombre/recurso: son todas aquellas acciones del visitante que pueden actuar en detrimento de los recursos. Las consideraciones a tener en cuenta para el logro de una relación armónica entre el hombre y el recurso están contempladas en el Sub-programa turístico-recreativo.

recurso/hombre: son aquellos componentes del recurso que pueden atentar contra la seguridad del visitante. Las medidas preventivas con tal fin se incluyen en el Sub-programa turístico-recreativo cuando son analizadas las actividades permitidas en el espacio terrestre.

hombre/hombre: es la incidencia que ejerce la actividad realizada por un individuo con respecto a

otro, lo que mantiene una estrecha relación con la capacidad de carga del recurso y la capacidad de disfrute del hombre.

medio construido/hombre: significa que todas las instalaciones que faciliten el desarrollo de actividades turístico-recreativas, educativas e interpretativas se ajusten técnica y funcionalmente a las necesidades del visitante incrementando el margen de su seguridad y optimizando su experiencia.

c.0. **Espacio aéreo:**

c.1. Fauna: se entiende por tal a las especies componentes de la avifauna autóctona del ecosistema laguna. De acuerdo a la normativa emanada del presente plan de manejo la protección de las aves es TOTAL manteniéndose el esquema presentado en el punto b.1. para la fauna y flora terrestres.

Se tenderá a la protección del espacio aéreo eliminando toda posible fuente de contaminación ambiental (sónica, química, etc.) minimizando simultáneamente las ya existentes, tales como los agentes productores de contaminación atmosférica.

Paisaje: entendemos por tal a la imagen, la representación mental del medio ambiente natural que implica un acto perceptivo, una actitud interpretativa y un conocimiento total o parcial del mismo. Al comprender el medio natural se plantea una situación de análisis interpretativo-descriptivo del mismo.

El objetivo a lograr en el medio ambiente natural y cultural de la reserva Laguna de los Padres es desarrollar una serie de imágenes coherentes y no una mera secuencia desordenada de imágenes co-existentes. Es la escenografía donde interactúan los componentes de los espacios terrestres, acuáticos y aéreos, que serán protegidos de las posibles alteraciones humanas. Las modificaciones que existieren deberán ajustarse sin excepción a las exigencias del ecosistema; armonizando las necesidades del medio con los requerimientos técnicos y estéticos.

1.2. Sub-programa turístico-recreativo.

En la actualidad la Laguna de los Padres cuenta con una demanda consolidada que realiza actividades organizadas, por las instituciones allí asentadas y libres que surgen de los usos espontáneos de los visitantes: football, tenis, pelota a paleta, asados, pic-nics, etc.

Esta particular situación obliga al planificador a asumir la existencia de los asentamientos con usos definidos tal como se presentan actualmente pero armonizando y compatibilizando los usos espon-

táneos con la protección de los recursos naturales, culturales y la seguridad del visitante.

Vale decir que toda actividad humana ya sea libre u organizada debe necesariamente estar subordinada al objetivo primario de conservación. Sólo serán promovidas aquellas actividades que por su naturaleza puedan desarrollarse satisfactoriamente en la Reserva Laguna de los Padres sin ejercer efectos degradantes sobre el medio ambiente natural y cultural.

Las actividades deportivas organizadas sólo se permitirán dentro de los asentamientos con fines definidos que cuenten con instalaciones destinadas a tales propósitos.

Las condiciones actuales del ecosistema Laguna de los Padres requieren acciones inmediatas para su protección, por ello no se promoverán actividades que, modificando el medio, puedan realizarse en otros asentamientos tales como: O.A.M., Casino, Museo José Hernández o bien en el medio urbano como el Campo Municipal de Deportes, el Parque Camet y los Clubes sociales y deportivos en general.

Podrán desarrollarse entonces aquellas actividades que no actúen negativamente sobre el recurso y que no afecten el disfrute del visitante, entendiendo por este último a la creación de las condiciones mínimas necesarias para que el individuo pueda contemplar el medio ambiente, desarrollar actividades interpretativas e integrarse a él; generando en el mismo, a partir de la identificación del papel que le corresponde en el medio ambiente, una toma de conciencia de la necesidad de proteger y conservar los recursos naturales y culturales.

A fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos antes enunciados se establece el siguiente encuadre normativo para cada una de las actividades que a continuación se detallan, las que se desarrollarán siempre en horario diurno, sin alternativa de pernoche:

1.2.1. Pesca:

Las zonas destinadas a la actividad de pesca bajo condiciones particulares de protección son establecidas en función de la compatibilidad de esta con otras actividades mejores condiciones de seguridad y mínimo impacto sobre el recurso, quedando prohibida en la zona intangible y de protección.

1.2.1.1. Pesca libre

Se entiende por pesca libre a la realizada en forma espontánea sin contar con el apoyo (alquiler de equipo, espacio de pesca en muelle, etc.) de las instituciones abocadas a tales fines. Podrá realizarse desde la costa o bien mediante la utilización de un bote propio o alquilado, ajustándose en ambos casos a las pautas de manejo establecidas en el presente plan (zona y horarios permitidos, época del año, cupo máximo de piezas, normas de segu-

ridad, sitios de botadura, prohibición de embarcaciones con motor, capacidad máxima de uso simultáneo del espejo de agua).

1.2.1.2. Pesca organizada

Se implementa a través del uso de la infraestructura, el equipamiento existente y la programación de actividades correspondientes a cada una de las instituciones dedicadas a la pesca deportiva. La misma se manifiesta en forma individual y grupal dentro de las normas establecidas para cada una de las instituciones existentes.

Los torneos de pesca deportiva que originen pesca de carácter grupal y/o individual al igual que la pesca organizada deberán ajustarse en todas las circunstancias a las pautas de manejo establecidas en el presente plan y responder al calendario de eventos aprobados por el organismo que corresponda bajo la supervisión del Departamento Reserva Integral Laguna de los Padres.

1.2.2. Caza

Queda expresamente prohibida en todo el ámbito de la Reserva Laguna de los Padres.

1.2.2.1. Captura

La captura de ejemplares será autorizada a quienes realicen trabajos de investigación de uso interno y externo; podrán ser realizadas por personal perteneciente a la Reserva o bien por los integrantes del equipo de investigación científica que se trate. Las instituciones de referencia serán evaluadas y autorizadas por el Departamento Reserva Laguna de los Padres; tendrán facultades plenas en este aspecto.

1.2.3. Actividades náuticas con motor

No serán permitidas en ninguna de sus modalidades debido a la acción degradante que ejercen, contaminación del agua (aceites, combustibles, etc.), contaminación sónica (ruido de los motores), alteración del ciclo de vida de las especies; así también por la incompatibilidad manifestada con las restantes actividades que se desarrollan en el espejo de agua.

1.2.4. Actividades náuticas sin motor

Serán permitidas en su totalidad siendo el objetivo favorecer la experiencia del deportista compatibilizando su actividad con las que existieren en el sector afectado a tal uso y con las restantes en el espejo de agua; todo ello subordinado al fin primario del presente plan: la protección del medio ambiente.

1.2.4.1. Navegación a vela

Podrá realizarse en el sector cuya selección corresponde a las mejores condiciones de seguridad del ecosistema y del deportista.

Esta actividad deberá ajustarse a las pautas de manejo establecidas en el presente plan (zona permitida, horario, cupo máximo de embarcaciones, etc.).

Las actividades programadas deberán responder al calendario de eventos aprobado por el Organismo que corresponda bajo la supervisión y coordinación del Departamento Reserva Laguna de los Padres.

1.2.4.2. **Surf a vela (wind surí)**

Podrá realizarse en el sector cuya selección corresponde a las mejores condiciones de seguridad del ecosistema y del deportista.

Esta actividad deberá ajustarse a las pautas de manejo establecidas en el presente plan (zona de práctica, horario, cupo máximo de tablas, etc.).

Las actividades programadas deberán responder al calendario de eventos aprobado por el Organismo que corresponda bajo la supervisión y coordinación del Departamento Reserva Laguna de los Padres.

1.2.4.3. **Canotaje**

El canotaje podrá practicarse en el sector cuya selección corresponde a las mejores condiciones de seguridad del ecosistema y del deportista.

Esta actividad deberá ajustarse a las pautas de manejo establecidas en el presente plan (zona de práctica, horario, cupo máximo de embarcaciones, etc.).

Las actividades programadas deberán responder al calendario de eventos aprobado por el Organismo que corresponda bajo la supervisión y coordinación del Departamento Reserva Laguna de los Padres.

1.2.4.4. **Remo**

El remo podrá practicarse en el sector cuya selección corresponde a las mejores condiciones de seguridad del ecosistema y del deportista.

Esta actividad deberá ajustarse a las pautas de manejo establecidas en el presente plan (zona de práctica, horario, cupo máximo de embarcaciones, etc.).

Las actividades programadas deberán responder al calendario de eventos aprobados por el Organismo que corresponda bajo la supervisión y coordinación del Departamento Reserva Laguna de los Padres.

1.2.5. **Alojamiento**

Las actividades a desarrollar serán diurnas, no se contempla la alternativa de pernoche. Por otra parte la implementación de servicios de alojamiento significaría una modificación del medio ambiente debido a la necesidad de contar con una infraestructura y equipamiento mínimos que hacen a la prestación de este tipo de servicios.

Por lo expuesto los servicios de alojamiento quedan expresamente prohibidos en todo el ámbito de la reserva.

1.2.5.1. **Campamento científico-educativo**

Aunque la superficie total de la Reserva Integral Laguna de los Padres es considerable, sólo un reducido porcentaje ubicado en la periferia es apto para el desarrollo de áreas de campamentismo.

La necesidad de espacios amplios para este uso se cumpliría sólo si se sacrificara el espacio para uso diurno que recibe mucha más demanda, espacio éste, que actualmente está poco alterado y debería modificarse sustancialmente para tal fin.

Por lo tanto sólo es recomendable el establecimiento de un área de campamentismo con fines científicos o educativos alternativos de dimensiones mínimas.

El área de referencia deberá emplazarse en el límite de la Reserva del Curral de modo tal que el impacto visual quede reducido a su mínima expresión, sin equipamiento alguno utilizando el que existiere dentro de la misma, en este caso los servicios sanitarios de uso público o el centro de interpretación estará emplazado en el límite de la Reserva.

Todos los aspectos inherentes a esta actividad supervisados, coordinados y controlados por el Departamento Reserva Laguna de los Padres, quien será el encargado de establecer las condiciones para su desarrollo, como así también promover el uso alternativo del área para grupos de educación formal cuyo objetivo sea la educación ambiental, teniendo prioridad en este último caso las actividades de carácter científico.

1.2.6. **Gastronomía**

No se permitirá la prestación de ningún servicio gastronómico dentro del ámbito de la Reserva Integral Laguna de los Padres a excepción de los ya existentes en la zona de asentamiento definidas contempladas en el presente.

1.2.6.1. **Almuerzo campestre**

Se desarrollan áreas de almuerzo campestre, las que serán dotadas de fogones, mesas, bancos y depósitos para residuos.

1.2.7. **Natación**

Por condiciones de seguridad y salubridad queda expresamente prohibida la natación en el espejo de agua.

1.2.8. **Esparcimiento**

Serán permitidos únicamente los senderos peatonales, puntos de observación, paseos en bicicleta por sectores de circulación lateral a los caminos existentes. La circulación vehicular queda restringida al uso de las arterias actualmente existentes, quedando bajo la aprobación, coordinación y supervisión del Organismo correspondiente las unidades de transporte con fines turísticos-recreativos.

Queda expresamente determinado que aquellas actividades deportivas espontáneas serán permitidas en la zona de uso intensivo. Las cabalgatas podrán desarrollarse en sectores determinados para tal fin.

1.2.9. **Actividad comercial**

Se prohíben las actividades comerciales cualquiera sea su naturaleza en todo el ámbito de la Reserva Integral Laguna

de los Padres a excepción de las ya existentes en las zonas de asentamiento con usos definidos.

Las actividades comerciales en el ámbito de la Reserva deberán ajustarse a las exigencias del organismo que corresponda bajo la supervisión, coordinación y control del Departamento Reserva Laguna de los Padres.

Las pautas de manejo establecidas en el presente plan contemplan la protección del ecosistema y la seguridad del visitante (cupo de embarcaciones, especificaciones técnicas, zona para la práctica, equipamiento mínimo necesario, horario de práctica, etc.).

2.0 PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

2.1. Sub-programa de interpretación.

La mayoría de los visitantes que llegan a un área protegida carecen de conocimientos básicos sobre Ciencias Naturales, por lo tanto el desarrollo de programas interpretativos se presenta como la alternativa más eficaz para que los mismos lleguen a una mayor comprensión de las interacciones entre los diferentes ecosistemas.

En todo proceso de planificación de áreas naturales el aspecto más difícil es la reglamentación del uso de área protegida por el hombre, tratando de optimizar la experiencia de visitante minimizando la degradación del recurso.

La comunicación con el usuario del área es de fundamental importancia debido a que el éxito de nuestro sistema de conservación depende del apoyo que le brinde una comunidad informada.

En este análisis se ofrece un marco de referencia para su manejo y desarrollo integral; las directrices adicionales y detalladas para el desarrollo de los programas interpretativos serán establecidos en el Plan Interpretativo una vez que este sea elaborado.

El programa interpretativo para Laguna de los Padres va a estar integrado por conceptos referidos a información e interpretación, dado la interacción que existe entre ambos.

El presente programa interpretativo tiene por finalidad motivar al visitante a acrecentar su conocimiento del ecosistema laguna y de las complejas interacciones que en ella se suceden y además que los visitantes mediante el conocimiento del área que visitan lleguen a adoptar actitudes más racionales ante el medio ambiente natural.

1. Propuesta para el desarrollo de programas interpretativos dentro del área:

- 1.1. Servicios de información y control mediante el establecimiento de casetas en los accesos a la reserva que permitan efectuar las siguientes tareas:
1) control a los visitantes; 2) cobro de entradas; 3) información general sobre los principales re-

cursos que existen en el área de los servicios que se ofrecen y señalización: se realizará en todo el ámbito de la Reserva, será de tipo informativo destinada a orientar al visitante en su recorrido hacia los diferentes sectores de la misma y de tipo interpretativo como pueden ser los carteles con diseños de las figuras de avifauna representadas.

- 1.2. Exhibiciones al Aire Libre: Se determinará la instalación de los mismos en todo el ámbito de la Reserva, serán exhibidores portátiles cuyo objetivo es: a) dar a conocer a los visitantes la ubicación de los servicios ofrecidos y los principales recursos interpretativos existentes en el área, mediante un mapa diagrama del parque; b) brindar las recomendaciones necesarias para que el recurso sea correctamente usado a fin de garantizar la protección de los mismos como así también la seguridad de los visitantes; c) explicar cuales son los objetivos de creación de la Reserva Integral Laguna de los Padres, a fin de lograr el apoyo necesario por parte de los visitantes.

- 1.4. Senderos Naturales: Por consistir en el medio más apreciado para conocer in situ los elementos que componen el ecosistema Laguna, se propone la creación dentro del ámbito de la Zona de Conservación, de un Sendero natural que permita desarrollar caminatas guiadas que estarán a cargo de un guardafauna; siendo el objetivo principal de estas caminatas que mediante el contacto directo con el medio ambiente y del diálogo con el intérprete permitan: a) despertar el interés del visitante para que conozca la variabilidad de la zona; b) ayudarlo a que obtenga una conciencia ambiental más profunda; c) dar a conocer los recursos del área a través de la interpretación de sus rasgos sobresalientes. Dada la importancia que tiene para la experiencia del visitante el desarrollo de caminatas se recomienda que se realicen en la zona de uso intensivo, senderos que permitan efectuar caminatas autoguiadas mediante la utilización de folletos explicativos de las principales características del ecosistema, los que estarán correlacionados con postes enumerados instalados en los sitios que presentan rasgos de mayor interés. A este fin se recomienda la realización de un sendero que bordee la laguna permitiendo el ac-

- ceso a los principales puntos de observación que existen.
- 1.5. Centros de interpretación: Debe estar ubicado dentro de la Zona de Conservación en el límite de la misma. Funcionará como el centro de la actividad interpretativa efectuada en toda la Reserva de la Laguna, contará con:
- a) Sala de Exhibiciones: que permita:
 - a.1) exhibir muestras de elementos naturales que sean de difícil acceso para los visitantes dentro del área.
 - a.2) informarlo mediante fotografías y textos breves y claros de las principales características de los recursos existentes de la Laguna.
 - a.3) diseñar diagramas simples que representen las interacciones existentes entre los diferentes elementos naturales.
 - a.4) incentivar la búsqueda de estos elementos en su medio natural.
 - a.5) incentivar el conocimiento de otras áreas protegidas del país.
 - b) Sala de Proyecciones: proyectar diapositivas o películas referidas a los recursos existentes en la Reserva Laguna por ejemplo diapositivas sobre fauna/flora.
 - c) Auditorium: para este fin, la sala de proyecciones debe convertirse en auditorium para efectuar charlas interpretativas.
 - d) Exposición y venta de publicaciones: referidas a los recursos naturales y culturales del área.
- Además de las instalaciones y actividades interpretativas anteriormente establecidas el Centro de Interpretación estará dotado de servicios sanitarios de uso público y dependencias para uso del personal.
- 1.6. Folletería: Se recomienda la impresión de un folleto de entrada que informe de los principales recursos y servicios de la Reserva como así también las recomendaciones para su uso. Se deben imprimir folletos interpretativos para el desarrollo de la caminata auto guiada de la Reserva. Por último imprimir folletos que contengan información general sobre temas específicos a determinar por ejemplo aves, flora, etc.
- 1.7. Puesto de observación de avifauna: Se recomienda la creación de un mirador ubicado en la Zona de Conservación que permita observar parte de la laguna y las especies que la habitan. Debe ser de dimensiones reducidas y contar en su interior contextos interpretativos breves, referidos a la formación de la laguna y en especial información referida a las principales especies de avifauna representadas.
- 1.8. Interpretación ambulante: Será efectuada por el personal de la Reserva, destinado a las tareas de control e interpretación, durante los patrullajes o cuando estén asignados en puntos específicos como pueden ser los miradores. El contacto entre el intérprete y el visitante puede ser de dos formas
- a) Espontáneo: cuando la presencia del personal de la Reserva motiva a los visitantes a efectuar preguntas de su interés.
 - b) Inducida: cuando el contacto se establece por iniciativa del intérprete mediante el diálogo informal.
- En ambos casos, el objetivo del intérprete es aprovechar esta circunstancia para explicar todo lo relacionado al sitio que está observando el visitante.
2. Propuesta para el desarrollo de programas interpretativo fuera del área.
- 2.1. Medios masivos de comunicación: radio, televisión, cine, prensa gráfica. Informar a la comunidad de la importancia de la creación de la Reserva de Laguna de los Padres y de las diferentes posibilidades que ofrece para su uso público.
- 2.2. Folletería: elaboración de folletos motivantes que captan la afluencia de visitantes a nuestra área.
- 2.3. Publicaciones de divulgación científica por ejemplo avifauna; que permita captar una demanda selectiva.
- Es necesario aclarar que todas las propuestas establecidas dentro del área deben responder a las exigencias del área natural: capacidad de carga del atractivo, normas de estilo y diseño de las construcciones a fin de que no afecten al recurso y tratando de integrarlos al mismo como así también se deben considerar todos los requerimientos técnicos necesarios para proteger al visitante y optimizar su experiencia.
- 2.2. Sub programa de educación ambiental
La estructuración de la Reserva Laguna de

los Padres posibilita el desarrollo de actividades cuyo objetivo sea la toma de conciencia acerca de la importancia que reviste la protección y conservación de los recursos naturales y culturales del Partido de General Pueyrredón, hecho que contribuirá a la educación ambiental del individuo.

El propósito es propiciar actividades de este tipo en la Reserva, como también inducir la participación de su personal en los programas de educación formal que se aplican en escuelas, colegios, universidades, instituciones y la comunidad toda.

La educación ambiental es un proceso conductor al logro de un cambio de actitud y un desarrollo paralelo de una percepción crítica y fundamentalmente la toma de conciencia de la responsabilidad frente a las acciones a efectivizar para llegar a un estilo de vida que sea más compatible con nuestro ambiente.

La Reserva Integral Laguna de los Padres en lo que respecta a la educación ambiental contempla:

1. Promover en la comunidad el interés y la sensibilidad hacia el medio ambiente.
2. Utilizar sectores de la Reserva para el desarrollo de actividades vinculadas con la educación ambiental.
3. Participar en los programas de educación formal en los niveles: pre-escolar, primario, secundario y universitario.
4. Propiciar la capacitación de los educadores en temas inherentes a la protección del medio ambiente, hecho que favorecería:
 - a) La participación directa de los mismos como vehículos de comunicación que optimizaría el proceso de aprendizaje.
 - b) La posibilidad concreta de que el personal de la Reserva desarrolle una actividad de extensión en la comunidad.

2.3. Sub programa de investigación

Podrán desarrollarse programas de investigación científica destinados a:

1. Solucionar problemas científicos de los recursos naturales existentes en la Reserva Integral Laguna de los Padres. El centro de estas actividades se implementará en la Zona de Conservación donde se procurará la instalación de un laboratorio sobre el límite de ésta.
- Los programas de referencia serán efectivizados por personal del Departamento Reserva Laguna de los Padres quien podrá solicitar, cuando lo estime necesario, la asistencia técnica a las instituciones, organismos, etc. vinculados al tema.

2. La investigación pura y aplicada a los recursos naturales y culturales, se desarrollará en la zona que determina el organismo competente (Departamento Laguna de los Padres), quedando a cargo de aquellas instituciones que por iniciativa propia tengan especial interés en la realización de trabajos en el ámbito de la Reserva.

En todos los casos los proyectos de investigación deberán autorizarse ante el organismo correspondiente y el Departamento Reserva Laguna de los Padres quienes evaluarán los eventuales deterioros que pudieren sufrir los recursos por la ejecución de los proyectos.

3.0. Programa de organización administrativa

La administración, ejecución y control del Plan de Manejo y sus correspondientes programas serán responsabilidad del Departamento Reserva Laguna de los Padres.

3.1. Sub programa de organización formal

Desde el punto de vista de la estructura funcional del Departamento Reserva Laguna de los Padres este contará con cuatro áreas: administrativa, técnica, profesional y de servicios.

Área administrativa: será la responsable del manejo del personal, compras, suministros, provisiones, patrimonio y despacho.

Área técnica: velará por la conservación y protección de los recursos y la atención de los visitantes en general. Coordinará y ejecutará las tareas de interpretación y educación ambiental de su incumbencia: capacitación de los educadores, interpretación ambulante, etc. Compilará material destinado a la conformación de un centro de documentación para uso interno.

Área profesional: se ocupará de coordinar todas las tareas vinculadas a proyectos de investigación que se concreten en la Reserva. Asimismo se encargará de desarrollar los estudios tendientes a solucionar problemas que se presentaren en los recursos naturales y culturales, analizar el grado de cumplimiento y evolución del Plan de Manejo y sus Programas para lo cual podrá solicitar la asistencia técnica que estime conveniente a organismos e instituciones vinculados al tema. Compilará material destinado a la conformación de un centro de documentación para uso interno.

Fundamentalmente actuará como área de apoyo a las restantes.

Área de servicios: estará encargada del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento componentes de la reserva. Asimismo tendrá a su cargo el cuidado de los sectores afectados a usos intensivos especialmente en lo que hace a las condiciones de higiene y salubridad.

DEPARTAMENTO RESERVA LAGUNA DE LOS PADRES

AREA ADMINISTRATIVA	AREA TECNICA	AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	AREA DE SERVICIOS
—administración	—Conservación recursos	—proyecto de investigación	—mantenimiento y control de la infraestructura y el equipamiento.
—despacho	—protección recursos	—estudios especiales	
—personal	—atención visitantes	—compilación material	
—compras	—interpretación	—centro de documentación	
—suministros	—compilación material	—contralor del plan	
—provisiones	—centro de documentación		
—patrimonio			

La propuesta de estructuración orgánico-funcional involucra los siguientes aspectos:

1. Deberá ser un ente descentralizado dependiente del organismo que administra la Laguna de los Padres.
2. Poseer capacidad para generar fondos que se inviertan en el sitio. Propiciar la constitución de una Asociación de Amigos de Laguna de los Padres y facultar a esta como recaudadora y administradora de los fondos que se produzcan.
3. Nivel de Departamento compuesto por 4 (cuatro) áreas. Lo que se traduciría en un organigrama de estas características globales:

7. CONSIDERACIONES FINALES

El recurso bajo análisis está conformado por elementos vivos sujetos a procesos biológicos (dinámicos e interactuantes); por ello el esquema de zonificación propuesto es fundamentalmente dinámico y flexible en respuesta a las exigencias que impone el mismo recurso.

El presente Plan de Manejo plantea una propuesta concreta de zonificación que contempla zonas de conservación, intangibles, culturales, de uso intensivo, de uso especial, de usos definidos, arboretum y de amortiguación.

El nivel de análisis de las actividades consideradas en el mismo —programa del medio ambiente y programa de interpretación, investigación y educación ambiental— brinda un panorama general de las posibilidades del recurso. Por ello el organismo administrador de esta área protegida (Ortd. 5504/83) tendrá la responsabilidad de implementar las acciones para la elaboración de los respectivos programas de manejo y su posterior desarrollo operativo, esto significa que deberá realizar aquellos ajustes que las condiciones inherentes a cada situación en particular le impongan, con el propósito de concretar los objetivos previstos por el plan.

El proceso de planeamiento hasta aquí planteado contempla básicamente dos situaciones:

- situación actual (gráfico Nº 3)
- situación propuesta en base al rol asignado al recurso:
Reserva Integral con equipamiento (gráfico Nº 4).

Para alcanzar tal propuesta es necesario efectuar un análisis de la situación de los asentamientos con usos definidos y establecer las acciones a desarrollar en el corto plazo.

- * Todo asentamiento afecta directamente el espacio de la Reserva Integral Laguna de los Padres ya que reduce la posibilidad de desarrollar programas de uso público.
- * Desde el punto de vista de las actividades insertas en cada uno de los mismos, sólo dos entidades manifiestan un fuerte grado de incompatibilidad con los objetivos del Plan de Manejo, por las consideraciones expuestas en el

Programa del Medio Ambiente, además no responden a la imagen proteccionista que caracteriza a una figura de manejo como la adoptada.

La propuesta concreta para estas dos situaciones es la siguiente:

1. Desafectar el uso actual de los asentamientos pertenecientes al Club de Planeadores Mar del Plata y al Centro de Cazadores de Mar del Plata. Las instalaciones que queden en los predios respectivos podrán destinarse a otros fines compatibles con los objetivos propuestos.
2. Cumplido el primer paso, estableciendo como prioritaria la desafectación del Club de Planeadores Mar del Plata, se propone trasladar la zona Arboretum al área actualmente ocupada por aquella entidad. Tal acción se fundamenta en que el emplazamiento del Arboretum en el área cedida para tal fin exigirá tareas de desmonte, las que provocarán la degradación del recurso natural.
3. El área actualmente cedida al Arboretum se incorporaría a la zona de conservación y su correspondiente zona de amortiguación.

Otro aspecto propuesto en la zonificación es la afectación de áreas de la Reserva para ser tratadas como Zonas de Uso Especial (administración, mantenimiento, depósitos, etc.).

Finalmente, este Plan de Manejo pretende constituirse en una herramienta de planificación que favorezca un desarrollo integral del área Laguna de los Padres en un marco de protección y conservación de los recursos naturales y culturales del Partido de General Pueyrredón.

A P E N D I C E S

ANEXO Nº 1 - FLORA Y FAUNA

ESPECIES MAS REPRESENTATIVAS DE LA FLORA DEL LUGAR

(Ministerio de Asuntos Agrarios 1967)

1.1. *Herbaceas*

- Lolium multiflorum*
- Piptochaetium bicolor*
- Piptochaetium hachellii*
- Stipa brachychaeta*
- Avena spp*
- Bromus catharticus*
- Briza subaristada*
- geranium molle*
- Echium plantagineum*
- Capsella bursa pastoris*
- Trifolium repens*
- Salvia bervenaca*
- Artemisia vexotorum*
- Buddleia thyrsoides*
- Erodium malacoiles*
- Sisyrinchium micranthum*
- Plantago paralias*
- Rumex crispus*
- Senecio spp*
- Oxalis malla bolba*
- Oxalis articulata*

—Nothoscordum inodorum
—Cypella herbetii
—Eryngium pandanifolium

1.2. **Arbustivos**

—Colletia paradoxa
—Baccharis tandilensis

1.3. **Arborescos**

—Celtis spinosa
—Sambucus australis

ESPECIES MAS REPRESENTATIVAS DE LA FAUNA DEL LUGAR

2.1. **Aves**

—Rhynchotus rufescens (Martineta colorada)
—Nothura maculosa (Perdiz chica común)
—Podiceps rolland (Macá común)
—Podiceps major (Macá grande)
—Podilymbus podiceps (Macá mediano)
—Phalacrocorax brasiliensis (Viguá común)
—Egretta alba (Ganza blanca)
—Egretta thula (Garcita blanca)
—Syrigma sibilator (Samaniego)
—Nycticorax nycticorax (Bruja)
—Ixobrychus involucris (Mirasol)
—Euxenura maguari (Cigüeña común)
—Theristicus caudatus (Bandurria común)
—Phimosus infuscatus (Bandurria pampa)
—Plegadis chihi (Cuervillo de cañada)
—Ajaia ajaja (Garza rosada)
—Chauna torquata (Chajá)
—Cygnus melanocoryphus (Cisne de cuello negro)
—Dendrocygna bicolor (Pato siriri)
—Anas versicolor (Pato argentino)
—Anas Georgica (Pato maicero)
—Anas sibilatrix (Pato cuervo)
—Anas cyanoptera (Pato colorado)
—Netta peposaca (Pato pico cuchara)
—Oxyura vittata (Pato zambullidor de pico angosto)
—Oxyura dominica (Pato zambullidor común)
—patagioenas/maculosa (Paloma del monte)
—Zenaida auriculata (Paloma mediana)
—Colombina picui (Palomita común)
—Coscoroba coscoroba (Ganso blanco)
—Milvago chimango (Chimango)
—Caracara plancus (Carancho)
—Falco peregrinus (Halcón común)
—Falco femoralis (Halcón azulado)
—Falco sparverius (Halconcito común)

2.2. **Roedores y Marsupiales**

—Oryzomys flavescens (Coilargo del Plata)
—Akodon azarae

—Zygodontomys obscurus
—Oxymycterus rutijans (Ratón hocicudo)
—Myo castor coypus (Coipo)
—Hydrochaeris hydrochaeris (Carpincho)
—Galictis cuja huronax (Hurón)

2.3. **Cérvidos**

—Ozotocerus bezoarticus (Ciervo)

ANEXO N° 2 - ESPECIES FORESTALES IMPLANTADAS

(Ministerio de Asuntos Agrarios 1963)

Eucaliptus Globulus (53/57) G.	30 años .	53.058
Eucaliptus Camandulensis 54/57) R.	29 años ..	57.745
Eucaliptus Tereticornis (54/57) T.	29 años ..	12.100
		TOTAL 122.903

Pinus Radiata (54/63) I.	29 años ..	16.955
Pinus Pinaster (53/57) M.	30 años ..	2.746
Pinus Pinea (54) P.	29 años ..	1.630
Pinus Halepensis (54/58) H.	29 años ..	6.144
		TOTAL 27.475

Cupressus Macrocarpa (53/58) CM.	30 años ..	6.352
Cupressus Arizonica (55) CA.	28 años ..	600
Cupressus Horizontalis (55) CH.	28 años ..	580
		TOTAL 7.532

Acacia Dealbata (54/58) AC.	29 años ..	1.343
Acacia Retinodes (54/57) AF.	29 años ..	3.177
Acacia Melanoxylon (55) AM.	28 años ..	4.692
		TOTAL 9.212

Robinia Pseudo Acacia (56) AB.	27 años ..	800
		TOTAL 800

Populus Canad. V. Stella x Nigra (54/62) AL.	29 años ..	12.205
Populus Alba (57) AP.	26 años ..	950
		TOTAL 13.155

Salix Viminalis (57) MA.	26 años ..	1.000
Salix (Alba) Americana (56) SAN.	27 años ..	8.000
		TOTAL 9.000

Arancaria Angustifolia (56) AA.	27 años ..	25
Ulmus Pumila (55) U.	28 años ..	750
Casuarina Cunninghamia (57) C.	26 años ..	713
Fraxinus Excelsior (56) F.	27 años ..	3.043
		TOTAL GENERAL 194.608

Anexo II

ANTEPROYECTO DE ORDENAMIENTO "PARQUE CAMET"

ANTEPROYECTO PLAN DE MANEJO

PLAN DE ORDENAMIENTO "PARQUE CAMET"

ELABORADO POR "COMISION MUNICIPAL INTERDISCIPLINARIA DE MANEJO"

INTEGRANTES:

Ing. Alicia Montenegro; Ing. Cristina Arana; Lic. Ricardo Gutiérrez; Sr. Alejandro Truchi; Arq. Cayetano Marzalguia; Arq. Norberto Cáneva; Arq. Miguel Balunco y Arq. Alejandro Bolgeri (Coordinador).

INDICE

- 1 — CONSIDERACIONES PRELIMINARES
- 2 — UBICACION Y ACCESOS
- 3 — DESCRIPCION DEL RECURSO
- 4 — ASENTAMIENTOS EXISTENTES
- 5 — SITUACION LEGAL DE OCUPANTES
- 6 — DEFINICION DE ZONAS BASICAS
- 7 — ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
- 8 — CONSIDERACIONES FINALES
- 9 — GRAFICOS
 - 9.1. — GRAFICO N° 1
SITUACION ACTUAL
 - 9.2. — GRAFICO N° 2
ZONIFICACION PROPUESTA

1. PLAN DE ORDENAMIENTO DE PARQUE CAMET

Consideraciones preliminares

El Parque Camet representa para la ciudad de Mar del Plata una de las pocas alternativas para el desarrollo recreativo de su comunidad.

La proximidad con el centro urbano y su demanda consolidada otorgan a este pulmón verde una importancia sustancial que exige al planificador efectuar un análisis de la evolución y tendencias que se manifiesten en el mediano y largo plazo.

Al igual que muchas otras, la función recreativa se desarrolló de un modo espontáneo y desordenado. Si a esta realidad adicionamos los efectos de una estrategia promocional implementada por los organismos oficiales, arribamos a una situación actual que nos presenta aspectos que responden a diferentes objetivos en lo que hace principalmente al rol funcional del Parque.

Vale decir que se ha pretendido favorecer el uso público del mismo, mientras que, paralelamente se promovieron una serie de permisos y cesiones que en el mediano plazo se transformaron en elementos de neto carácter restrictivo a la expansión del uso comunitario de este espacio verde.

Por otra parte, los flujos turístico-recreativos generados fueron incorporando paulatinamente elementos modificadores de la IMAGEN del Parque en lo que hace particularmente a las alternativas de uso posibles.

Evidentemente el Parque Camet se nutre de una demanda recreativa durante la mayor parte del año (9 meses) y una turística en el período estival.

Las actividades que anualmente se desarrollan son de tipo deportivo (rugby, polo, hockey, hipismo, tenis, etc.) y actividades recreativas que atienden fundamentalmente los requerimientos de una demanda de tipo familiar.

Los asentamientos con usos definidos

merecen un análisis desde dos puntos de vista:

—el espacio físico donde toda superficie cedida implica una reducción del espacio natural y su modificación, especialmente por las actividades allí introducidas (polo, rugby, equitación, fútbol, etc.) que, de acuerdo al modo en que están actualmente (intensivas y organizadas) no sólo degradan el medio natural sino que también requieren el desarrollo de instalaciones que, en muchos de los casos, excedieron los límites de las necesidades básicas (piletas de natación, confiterías, sedes sociales, canchas de tenis, etc.).

—las actividades que por su naturaleza, responden en general a una demanda selectiva (polo, hipismo, rugby) que no sólo retraen a una demanda potencial de actividades de carácter masivo sino que propician la reducción del espacio de utilización pública del Parque.

Ello significa que, desde el punto de vista de la rentabilidad social, los beneficios que proporcionan estas actividades se vuelcan fundamentalmente en grupos minoritarios (los asociados a las instituciones de referencia) mientras que los costos son soportados por toda la comunidad. El criterio de utilización debe sustentarse fundamentalmente en la consideración de cuál es el costo de oportunidad que debe afrontarse, es decir, qué beneficios comunitarios se pierden por mantener la situación actual del Parque.

Además de lo apuntado, es necesario enfatizar que la implementación de acciones conducentes a una utilización pública de estos asentamientos no es suficiente para garantizar su uso. Para ello es necesario modificar las pautas y criterios actuales de uso por otras que induzcan a un uso libre y espontáneo del parque.

Obviamente, todos estos elementos configuran un ESTADO DE SITUACION que nos conducen a replantear la función del Parque Camet en el proceso de planificación integral del Partido de General Pueyrredón.

Nuestra propuesta es lograr que el mismo se constituya en un "PARQUE PÚBLICO CON EQUIPAMIENTO RECREATIVO".

—Parque Público: por inducir al individuo habitante del medio urbano a establecer un contacto con la naturaleza, desarrollando aquellas actividades que puedan ser realizadas por todas las personas en forma libre y espontánea sujetas a normas de protección del medio ambiente natural.

—Equipamiento recreativo: fundamentalmente porque el individuo que realiza actividades con este carácter necesita de un mínimo de infraestructura y equipamiento que aseguren su disfrute.

En nuestro caso, la situación ideal estaría dada por la existencia de un área verde cercana al centro urbano que no presentase modificaciones en su medio ambiente natural.

De tal modo nos encontrariamos con la

posibilidad de planificar el espacio físico de acuerdo a las exigencias del medio ambiente natural, donde la **infraestructura de servicios y el equipamiento existente** serían los mínimos indispensables para asegurar una experiencia recreativa satisfactoria en todos los visitantes.

En nuestro caso, el parque Camet, presenta una serie de asentamientos con usos definidos que actúan como elementos que deben ser incorporados al proceso de planificación tal como se encuentran. Situación similar encontramos con respecto a la circulación vehicular y peatonal que merecerían a nuestro criterio un estudio particularizado pero que a los efectos del presente plan no presentarían modificación de base.

Todo ello implica que dada su condición actual, debemos asumir las alteraciones producidas en el parque que resultan irreversibles en un corto plazo.

Pese a lo cual, sostendemos que no se podrá alcanzar un pleno desarrollo de la **ficción recreativa con carácter público** mientras existen elementos restrictivos como los apuntados.

La solución que proponemos busca la armonización de los usos actuales con las necesidades inmediatas del parque, siendo el fin último del plan llegar en el largo plazo a la figura anteriormente planteada: Parque Público.

Un desarrollo recreativo del parque que promueva un desarrollo integral de individuo no es incompatible con la protección de lmedio natural y la defensa de su identidad.

El recurso parque Camet adquiere entonces características singulares que lo definen como el lugar más apto para la concreción de un parque de uso público debido a que:

—Posee un alto valor para el desarrollo de actividades recreativas y por su ubicación próxima al centro urbano, favorece el acceso de la población en general.

2. Ubicación y Accesos

El Parque Camet está ubicado en el extremo NE de la ciudad, fuera del radio urbano a 6 Kms. de la misma.

Límite al norte con la calle Villalobos, al oeste con la calle Dumond, al sur con las calles Fray Luis Beltrán (ex 78). Roldán (cont.) y Coelho de Meyrelles y al oeste con la Ruta Provincial N° 11 Avenida Félix U. Camet. (Gráfico N° 1).

El Parque Camet posee 2 accesos alternativos, el principal, sobre la Ruta N° 11 y el secundario sobre la calle Fray Luis Beltrán (ex 78).

La vía principal de egreso se ubica paralela a la Ruta N° 11, uniéndose con ésta aproximadamente a 50 mts. del límite del Parque; la salida secundaria se produce en forma conjunta con el acceso secundario sobre la calle Fray Luis Beltrán. (Gráfico N° 1).

3. Descripción

El Parque ocupa una superficie de apro-

ximadamente 139 Has. Está caracterizado por la presencia de grandes áreas verdes libres y otras forestadas.

En las áreas forestadas podemos distinguir:

1. — **Fronte marítimo:** caracterizado por la presencia de unos pocos ejemplares de *Myoporum laetum* (siempre verde). Esta zona recibe la influencia negativa de la cercanía del mar, fuertes vientos del cuadrante E-SE y S-SE, cuyo efecto desecante se manifiesta en el estado actual del follaje de las plantas y su persistencia en la inclinación de las mismas (árbol bandera).

2. — **Zona Central:** delimitada por la cinta asfáltica, posee escasa forestación debido a que allí se localizan los campos de práctica deportiva, polo salto hípico y rugby. Además dada la influencia marítima, las posibilidades de forestación son limitadas.

3. — **Zona perimetral:** constituye una forestación discontinua que sigue los límites del parque, acompañando el alumbrado perimetral. Se destaca la presencia de ejemplares de *Eucalyptus spp.*, *Cupressus spp.*, *Pinus spp.*, *Acacia spp.*, *Pópulus spp.* y *Myoporum laetum*. A medida que nos acercamos a la zona marítima, la densidad de las plantaciones disminuye y el estado de las existentes muestra los efectos de la brisa marina.

4. — **Zona densamente forestada:** constituye una franja que bordea gran parte de la cinta asfáltica donde encontramos ejemplares de *Cuercus spp.*, *Pinus spp.*, *Eucalyptus spp.*, *Pópulus spp.*, *Cupressus spp.*, *Fraxinus spp.* y *Myoporum laetum*.

5. — **Zona posterior:** ubicada entre la franja anteriormente descripta y la calle Dumond. En esta área la forestación está constituida principalmente por hileras de ejemplares de *Eucalyptus spp.*, *Pinus spp.*, *Cupressus spp.*, *Ulmus spp.*, *Populus spp.*, que bordean los caminos interiores y delimitan grandes áreas libres, desprovistas de forestación, excepto una zona cercana al área de fogones y otra próxima al asentamiento de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Del análisis del estado de la forestación actual surge que es preciso:

1. — Establecer una cortina forestal de especies rústicas sobre el frente marítimo que actúe como barrera de protección de los vientos marinos y permita desarrollar condiciones adecuadas para la implantación de especies más delicadas y de mayor valor ornamental en las zonas interiores.

2. — Desarrollar una forestación perimetral que provea un marco paisajístico acorde con la imagen del parque.

3. — Establecer una Forestación interior, en las grandes áreas libres, que crean un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades previstas (fogones, picnics, actividades espontáneas, etc.).

4. Asentamientos existentes

Existen diversos asentamientos, con usos

definidos que ocupan predios dentro del Parque Comet (Gráfico N° 1).

Superficie aprox.

—Confitería Parque Comet	1 ha.
—Mar del Plata Polo Club	17 ha.
—Club Hípico Mar del Plata	6 ha.
—Unión Marplatense de Rugby	6 ha.
—Pueyrredón Rugby Club	6 ha.
—Biguá Rugby Club	
—Guardia de seguridad de caballería	4 ha.
—Juegos flotantes y alquiler de petisos	3 ha.

Sub-total usos definidos: 43 ha.

Lo que significa que de la superficie total del Parque Comet aproximadamente 139 Has. un 30.9% está representado por este tipo de asentamientos.

Algunas de estas instituciones poseen construcciones que brindar apoyo a las actividades que desarrollan, y servicios complementarios de libre acceso, según el siguiente detalle:

- Confitería Parque Comet: 511,36 m². en la Planta Baja que cuenta con salón, salón comedor, baños y cocina
- Club Hípico Mar del Plata: 600 m². Confitería, cocina y baños.
- Pueyrredón Rugby Club: 500 m². Confitería, cocina y baños.
- Unión Marplatense de Rugby: 400 m². Vestuarios.

5. **Antecedentes legales**

Según los antecedentes obrantes en el área de Legislación de la Comuna y en el Digesto Municipal, por Decreto-Ordenanza N° 374 (16-1-58). Expediente 3856-C-57. Decreto Provincial N° 54, se acepta la propuesta de adquisición por parte de la Comuna de Mar del Plata, al Club Mar del Plata S.A., en acto de compra-venta del inmueble denominado "Parque Comet", ubicado en la ciudad de Mar del Plata (Circunscripción II, Sección A, Parcela 303, de acuerdo a Catastro), cuya superficie es de 89 Has. 49 As. y 87 Cas., según título y cuyo destino será el de uso público. El valor de la compra asciende a la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000), incluyendo todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, muebles y útiles, según fojas 27 a 39 del expediente mencionado. El Decreto-Ordenanza lleva las firmas del Comisionado Municipal, Sr. Celso Aldao y el Secretario, Don Rubén Nero Rocatti.

Posteriormente por Ley N° 7662, del 28 de diciembre de 1970, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las parcelas designadas Catastralmente con los Nos. 312, 315 y 322 de la Circunscripción II, del Partido de General Pueyrredón, con una superficie total de 311,499 mts. cuadrados, para la ampliación del Parque Comet todo lo cual se concreta por la Ordenanza 3032 de la Provincia de Buenos Aires del 28 de diciembre de 1970.

5.1. **Situación legal de los ocupantes del**

PAGINA 36

Parque Comet:

1. Guardia de Seguridad de Caballería: (Expte. 06636-E-78) Ordenanza 4458.

Permiso de uso y ocupación de un predio de 200 mts. por 100 mts. con destino asentamiento provisorio del Cuerpo de Caballería.

El permiso otorgado reviste el carácter de precario y revocable. No podrá instalarse construcciones fijas de tipo permanente.

2. Mar del Plata Polo Club (Expediente 16820-C-1972) Ordenanza N° 5171.

Se concede permiso de uso y explotación de una fracción de tierra de aproximadamente 16.000 m². La autorización se concede por el plazo de 20 años.

La Municipalidad se reserva el derecho de disponer el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector.

3. Juegos flotantes y alquiler de petisos. (Expte. 20735-S-81) Ordenanza N° 5192.

Otorga permiso de explotación de juegos flotantes a la firma Dekker y Corrado hasta el 31-3-82 (vencido plazo).

Acuerda la explotación de Alquiler de Petisos, a Ramón Attilio Coria. Ha vencido plazo y se auspicia a continuación.

4. Biguá Rugby Club; Pueyrredón Rugby Club y Unión de Rugby de Mar del Plata (Expte. 25997-C-1973) Ordenanza 5200.

Se les otorga permiso de uso y explotación por el término de 10 años, con carácter precario y por ende revocable.

5. Edificio destinado a confitería. (Expte. 20464-S-1981) Ordenanza N° 5141.

Se otorga permiso de uso con destino a explotación a las Comisiones Asesoras de las Casas del Niño, Paula A. de Sarmiento y Dr. Ricardo Gutiérrez y "Grillito", hasta que Vialidad Provincial concrete la realización de las obras proyectadas.

6. Club Hípico de Mar del Plata. (Ordenanza dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para el Partido de General Pueyrredón, dictada el 29 de agosto de 1977).

Otorga permiso de uso y explotación sobre una fracción de tierra de aproximadamente 32.900 m². por el término de 10 años. La Municipalidad podrá dejar sin efecto la autorización antes del plazo establecido dando aviso con 180 días de anticipación o indemnizando por las inversiones llevadas a cabo.

FUENTE: Informe Subsecretaría de Acción Social, Deportes y Recreación, año 1982.

6. **Definición de zonas básicas**

Para la consecución del "Plan de ordenamiento Parque Comet" se demarcan las

siguientes zonas.

6.1. — **Zonas de uso intensivo:** posibilitan el desarrollo de aquellas actividades que por su naturaleza implican concentración de visitantes y sus facilidades; pícnicas, servicios sanitarios, juegos infantiles, fogones, etc.

La circulación en la misma será vehicular y peatonal y el estacionamiento libre dentro de los límites que se establezcan.

6.1.1. **Sub-zona de juegos infantiles:** tradicionales (hamacas/toboganes, ola giratoria, sube y baje, etc.) y no tradicionales se integran al medio ambiente natural mediante un adecuado tratamiento paisajístico de los mismos y que sean compatibles con los usos y actividades registrados en el resto del parque.

6.1.2. **Sub-zona de fogones:** destinada a satisfacer los requerimientos de una demanda de tipo familiar que se vuelve masivamente al parque. El propósito es lograr compatibilizar esta actividad con las restantes.

6.1.3. **Sub-zona deportiva:** permite la práctica del foot-ball contando con el mínimo equipamiento ya existente para tal fin.

6.1.4. **Sub-zona de libre esparcimiento:** orientada al desarrollo de actividades de carácter espontáneo tales como pícnicas, pelota a paleta, foot-ball, voleibol, bochas, etc. pero sin equipamiento para su efectivización.

6.1.5. **Sub-zona de servicios sanitarios:** complementaria de aquellas áreas que impliquen concentraciones de visitantes, destinada fundamentalmente a la dotación de los servicios sanitarios necesarios para el mantenimiento de las condiciones de salubridad e higiene.

6.2. — **Zona de usos definidos:** representada por aquellos sectores parcelados (cesiones de uso - concesiones - permisos y usos oficiales) otorgados a instituciones, entidades, etc. que involucran actividades y estructuras independientes.

6.3. — **Zona de Uso Especial:** destinada a los usos administrativos, mantenimiento, infraestructura de servicios, etc. que resulten imprescindibles para el funcionamiento del parque.

Esta zona no es compatible con el desarrollo de otras actividades que no sean las señaladas.

Organización Administrativa:

7.1. Organización formal:

La organización formal es la manifesta-

ción concreta de las relaciones sociales de las personas concientemente coordinadas hacia un objetivo determinado; en nuestro caso es "que toda actividad humana, ya sea libre u organizada, se subordine al objetivo primario de protección del medio ambiente natural".

La estructura propuesta sólo será eficaz si posibilita la contribución de los individuos hacia el logro del objetivo antes planteado minimizando simultáneamente los costos medidos en términos cuantitativos (tiempo-esfuerzo-dinero, etc.).

La administración, ejecución y control del presente plan de ordenamiento y los programas que surgieran del mismo serán responsabilidad del organismo administrador del Parque Camet; el que deberá:

a) Constituirse en un ente descentralizado.

b) Poseer capacidad para generar fondos a invertir en el Parque a través de la constitución de una "Asociación Amigos" que esté facultada para tales fines.

c) Tener nivel de Departamento con 3 (tres) áreas funcionales.

d) Depender de la Secretaría, Sub-secretaría, Dirección, etc. que tenga a su cargo este bien protegido.

La estructura funcional del Departamento Parque Camet se compondrá de un área administrativa, una técnica y otra de servicios.

a) **Área administrativa:** se encargará del manejo del personal, compras, suministros, provisiones, patrimonio y despacho.

b) **Área técnica:** velará por la conservación y protección de los recursos y la asistencia de los visitantes en general.

c) **Área de servicios:** encargada del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento del parque. Asimismo tendrá a su cargo el cuidado de los sectores afectados a usos intensivos especialmente en lo que hace a las condiciones de higiene y salubridad.

El asesoramiento profesional que pudiere necesitar el Departamento Parque Camet deberá diligenciarse a través de la estructura orgánica municipal, recomendándose en este caso la participación del área profesional del Departamento Laguna de los Padres por estar éste último estrechamente vinculado con el tema de la protección y conservación de los recursos.

El organigrama propuesto para el Departamento Parque Camet es el siguiente:

DEPARTAMENTO PARQUE CAMET

AREA ADMINISTRATIVA

- administración
- despacho
- personal
- compras
- suministros
- provisiones
- patrimonio

AREA TECNICA

- asistencia
visitan tes
- protección
y seguridad
de los
recursos

AREA DE SERVICIOS

- mantenimiento
y control de
la
infraestructura
y el
equipamiento.

Consideraciones finales

El Plan de ordenamiento del Parque Camet plantea una zonificación que contempla zonas de uso intensivo, de usos definidos y zonas de uso especial.

La profundidad del análisis efectuado permitirá al organismo que tenga a su cargo este bien protegido (Ord. 5504/83) concretar los programas particulares y su posterior implementación operativa pudiendo realizar los ajustes que considerare necesarios con el propósito de alcanzar los objetivos previstos por el plan.

En el Parque Camet fueron planteadas dos situaciones:

—situación actual (gráfico 1)

—situación propuesta (gráfico 2)

Debido a lo conflictivo del actual acceso al Parque Camet, por estar ubicado sobre la ruta Provincial N° 11 y la facilidad concreta del ensanche de la misma, se plantea un nuevo acceso sobre la calle Fray Luis Beltrán, a la altura de los galpones municipales y la sede del Club Hípico, manteniendo la salida en su ubicación actual.

Esto generará un mayor desarrollo de las actividades propuestas ya que el acceso será más fluido.

Asimismo, traerá como consecuencia la reorganización de las circulaciones vehiculares y peatonales, permitiendo acceder a todas las áreas internas generadas por las actividades que en ellas se desarrollan.

En el parque podemos detectar dos grandes zonas, muy diferenciadas entre sí, las que se busca integrar a través de las actividades propuestas.

a) Una zona central: que presenta un grado de consolidación importante, basado fundamentalmente en la existencia de cesiones de terreno a distintas entidades, de carácter deportivo, que atraen público para la práctica de esas actividades y como espectadores de las mismas. Observamos aquí una zona remanente a la anterior que será afectada a usos recreativos espontáneos.

b) Ubicada detrás de la zona central, aparece un gran área apta para la implementación de espacios definidos mediante cortinas forestales, cercos vivos y masas arbóreas que actúen como divisorias o demarcatorias de espacios menores que creen en ellos una escala más adecuada generando una invitación a su uso por parte de los ocasionales visitantes. En relación a ello resulta imprescindible la compartmentación de los espacios definidos por las actividades propuestas valiéndose de la implantación de líneas forestales, caminos internos vehiculares y/o peatonales, etc.

Todo ello ayudará a definir espacios destinados a actividades específicas y evitar conflictos de superposición al uso.

ACCIONES A CORTO PLAZO

Las acciones a desarrollar en el **corto plazo** para la puesta en marcha del plan son:

- a) No permitir más cesiones, concesiones, permisos, etc. ni ampliación de las ya concretadas, que continúen comprometiendo el espacio público.
- b) No permitir la expansión y desarrollo de los asentamientos con usos definidos ya existentes.
- c) Instrumentar las acciones pertinentes para favorecer el USO PÚBLICO de los asentamientos con usos definidos, especialmente en lo que hace al libre acceso y uso de las instalaciones.
- d) Eliminar los cercos de alambre que existieren en los límites de los asentamientos y efectuar un vallado de troncos que permita una mayor integración con el medio natural.
- e) Desarrollar un programa de señalización integral del parque adecuado al entorno natural, a fin de orientar al visitante.
- f) Efectivizar un tratamiento paisajístico en todo su ámbito.
- g) Iniciar trabajos de forestación en todo el ámbito del parque.
- h) Modificar el actual acceso.
- i) Implementar las acciones legales correspondientes tendientes a incorporar en el corto, mediano y largo plazo, las superficies del parque actualmente comprometidas.
- j) Propiciar la creación de una Asociación de Amigos del Parque Camet facultando a esta para el manejo de los fondos que se generen, con el objeto de auspiciar un desarrollo armónico del mismo.

ACCIONES A MEDIANO PLAZO

Las acciones a desarrollar en el **mediano plazo** involucran:

- a) Continuar con el programa de señalización del parque.
- b) Proseguir con el tratamiento paisajístico del mismo.
- c) Seguir con los trabajos de forestación.
- d) Incorporar aquellas superficies otras cedidas y recuperadas por vía legal a los objetivos del plan de ordenamiento del Parque Camet.
- e) Implementar acciones de recuperación de los espacios reintegrados sometiéndolos a un tratamiento paisajístico y forestal.

ACCIONES A LARGO PLAZO

Para el **largo plazo** se consideran las siguientes acciones:

- a) Incorporar definitivamente al USO PÚBLICO la totalidad de los asentamientos con usos definidos una vez cumplimentadas las tareas de recuperación.
- b) Arribar de esta manera al objetivo final del presente plan: "crear un parque público con equipamiento recreativo".

Decreto 1230 (16-10-84)

Expte. 7774-9-84

Artículo 1º — La tarifa para los servicios urbanos del transporte público de pasajeros será de \$a 18 a partir de la cero hora del día 17 de octubre de 1984 hasta las 24 horas del día 27 de octubre de 1984 y de \$a 19 a partir de la cero hora del día 28 de octubre de 1984; sustituyéndose en consecuencia los valores de \$a 18,50 incluidos en el Anexo I del Decreto N° 1217/84, como asimismo el correspondiente al